

Sesion 14.^a ordinaria en 26 de Junio de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUTIERREZ I PUGA BORNE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—El señor Muñoz pide al señor Presidente que anuncie, para el primer cuarto de hora de la sesion próxima, el proyecto sobre condonacion de intereses a los remanentes de terrenos fiscales en Valparaiso.— El señor Claro espone algunos antecedentes para que acerca de ellos se haga estensiva la investigacion del Gobierno sobre las causas del naufragio del vapor *Santiago*.— Contesta el señor Ministro del Interior.— El mismo señor Claro hace observaciones sobre la situacion creada en el departamento de Nueva Imperial con motivo del cambio de autoridades administrativas i pide al señor Ministro del Interior que designe para Gobernador de ese departamento a una persona alejada de las luchas políticas que dé garantías a todos.—Contesta el señor Ministro.—El señor Baquedano pide al señor Ministro del Interior la adopcion de medidas para impedir el desarrollo de la viruela en Concepcion.—Contesta el señor Ministro.—Los señores Espinosa Jara i Villegas piden al señor Presidente que coloque en la tabla de primera hora los proyectos que indican.—A indicacion del señor Irarrázaval Zañartu se acuerda no iniciar la discusion del proyecto hasta que la Comision especial presente su informe o espere ella misma que no ha podido arribar a un acuerdo.—A indicacion del señor Guerra se acuerda eximir de Comision el proyecto que consulta fondos para pagar sueldos insolutos a los profesores de los liceos de Taltal i de Traiguén.—A indicacion del señor Puga Borne se acuerda preferencia al proyecto sobre nombramiento de tasadores para la Caja Hipotecaria.—Continúa i queda

terminada la discusion particular del proyecto sobre descanso dominical.—Se discute i aprueba el proyecto sobre nombramiento de tasadores para la Caja Hipotecaria.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto que consulta fondos para pagar sueldos insolutos a los profesores de los liceos de Taltal i Traiguén.

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto relativo a la creacion en la Universidad de un curso auxiliar de ingeniería.

Se leyó i fué aprobada al acta siguiente:

“Sesion 13.^a ordinaria en 25 de junio de 1907.—Presidencia de los señores Villegas, Puga Borne i Gutiérrez.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Arellano, Roberto	Encina, Francisco A.
Baquedano, Fernando	Errázuriz, Benjamin
Barros E., Alfredo	Espejo, Daniel A.
Besa, José Víctor	Espinosa J., Manuel
Campino, Carlos	Flores, Marcial
Claro, Emilio	Freire, Fernando
Concha, J. Enrique	García H., Enrique
Concha, Malaquías	Gómez G., Agustín
Corbalan M., Ramon	Guerra, Jorje
Correa B., Agustín	Gutiérrez, J. Ramon
Correa, F. Javier	Huneeus, Alejandro
Cox Méndez, Ricardo	Huneeus, Antonio
Cruz Díaz, Anibal	Huneeus, Jorje
Dávila, Ponciano	Irarrázaval, Alfredo
Díaz B., Joaquin	Izquierdo Várgas, F.
Echavarría, Guillermo	Leiva, J. Roman
Echenique, Gonzalo	Libano, Primitivo
Echenique, Joaquin	Lorca M., Perfecto
Edwards, Raul	Lyon P., Arturo

Montenegro, Pedro N. Subercaseaux Pérez, A
 Muñoz R., Fidel Subercaseaux P., A.
 Orrego, Rafael Viel, Oscar
 Ovalle, Abraham Villegas, Enrique
 Pleiteado, F. de P. Zañartu, Enrique
 Puga Borne, Julio Zañartu, Héctor,
 Rivera, Juan de Dios los señores Ministros
 Rodríguez, Aníbal del Interior, de Justicia e Instrucción Pública, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior celebrada en la mañana del mismo día.

Se dió cuenta de una solicitud de doña Isolina Caballero, viuda de Ruedas, con la que acompaña algunos documentos para que sean agregados a otra que tiene presentada, i pide se le dé por Secretaría copia autorizada de ellos.

Se mandó agregar a sus antecedentes otorgándosele la copia solicitada.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Claro hizo indicación para discutir de preferencia en la orden del día de la presente sesión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que crea el departamento de Llaima.

El señor Irarrázaval Zañartu formuló diversas observaciones acerca de la ley dictada en el presente año que autoriza al Presidente de la República para enajenar en pública subasta los terrenos fiscales de Magallanes i los cordilleranos al sur del río Bio-Bio; i pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera manifestar en una sesión posterior cuál es la opinión del Gobierno respecto del alcance de esta ley, i si estima, como Su Señoría, que no están comprendidos en la autorización los terrenos de Tierra del Fuego.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior) que estudiaría la cuestión i procuraría dar respuesta en una sesión próxima al señor Diputado.

Usó, además, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Palacios.

El señor Barros Errázuriz hizo indicación para que en la orden del día de las sesiones de hoy i de mañana se trate del proyecto sobre descanso dominical, en caso de que no se discuta la cuestión económica.

El señor Orrego llamó la atención del señor Ministro del Interior hacia las causas que han motivado el naufragio del vapor *Antígona*, que revelan que ha habido poca vigilancia de parte de las autoridades marítimas al permitir la salida de dicho vapor sin objetar las malas condiciones de navegabilidad en que se encontraba.

Usaron de la palabra sobre el mismo asunto los señores Concha don Malaquías, Vergara (Ministro del Interior) i Salas Lavaqui, quien pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera transmitir al señor Ministro de Marina el deseo de Su Señoría de que recomiende a las autoridades marítimas el estricto cumplimiento de las leyes de navegación en lo referente a las condiciones de navegabilidad de las naves i seguridad de los pasajeros i carga.

El señor Guerra hizo presente la necesidad de despachar cuanto antes el proyecto de ley que aumenta los sueldos de los preceptores.

Usaron de la palabra sobre el mismo asunto los señores Rivera don Juan de Dios, Huneeus don Alejandro, Barros Errázuriz i Zañartu don Enrique.

El señor Huneeus don Alejandro hizo indicación para tratar preferentemente en la orden del día de la sesión de hoy, en primer lugar, el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de instrucción primaria i en seguida de los diversos proyectos sobre creación de provincias i departamentos en el orden que corresponde en conformidad al reglamento.

El mismo señor Diputado llamó la atención del Ministro de Justicia hacia la circunstancia de que por haberse agotado en el año último los fondos destinados a la alimentación de reos de la cárcel de Rancagua, el alcaide de ese establecimiento tuvo que contraer compromisos personales para atender esa necesidad, i pidió a Su Señoría que se sirviera adoptar las medidas del caso para regularizar la situación de ese establecimiento.

El mismo señor Diputado recomendó al señor Ministro del Interior la necesidad de ejecutar algunas obras para el mejoramiento del servicio de agua potable de la ciudad de Rancagua.

El señor Concha don Malaquías hizo indicación para destinar la sesión del martes de la semana próxima para tratar de los diver-

Los proyectos pendientes que tienen por objeto mejorar la condicion de la clase obrera.

A indicacion del señor Zañartu don Enrique, aceptada por unanimidad, se acordó pasar a tratar inmediatamente del proyecto de lei que aumenta el sueldo de los empleados de instruccion primaria.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) manifestó que, aunque en conformidad al Reglamento correspondia poner en discusion particular el proyecto formulado por la Comision Especial sobre mejoramiento de este servicio, ponía en discusion el proyecto del Honorable Senado por haberse producido unanimidad a este respecto en el sentido de aprobarlo, limitando la duracion del aumento de sueldos i en la intelijencia de que una vez que emita su informe la Comision nombrada por el Gobierno para estudiar este asunto, la Cámara se ocupará del proyecto sobre reorganizacion del servicio de instruccion primaria.

Se puso en discusion particular el artículo único del referido proyecto.

El señor Huneus don Alejandro hizo indicacion para que se establezca que el aumento se concede solo por el término de un año.

Cerrado el debate, se puso el proyecto en votacion i fué aprobado tácitamente con la indicacion del señor Huneus don Alejandro.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Auméntase en un cuarenta por ciento el sueldo de los empleados de Instruccion Primaria.

Esta lei rejirá por el término de un año.”

Continuaron los incidentes de primera hora.

El señor Baquedano indicó al señor Ministro del Interior la necesidad de mejorar la situacion del personal de las policías de los departamentos de la provincia de Concepcion i de aumentar el personal de algunas de ellas.

El mismo señor Diputado recomendó al señor Ministro del Interior que se sirviera atender favorablemente dos solicitudes de la Municipalidad de Penco, referentes una al servicio de agua potable i la otra al vestuario i equipo de las policías.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior).

El señor Rodríguez don Anibal recomendó al señor Ministro del Interior que, al proce-

der a la renovacion de los contratos con la Compañía de Vapores, se sirviera tener presente las facilidades que deben darse a la salida de los productos de la provincia de Cautin, facilitando la navegacion del rio Imperial.

El señor Espinosa Jara hizo indicacion para que en la sesion actual se trate del proyecto que crea los empleos de ingenieros tasadores para la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) formuló indicacion para que se aplaze hasta la sesion de mañana la discusion del proyecto económico.

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Por asentimiento unánime se aprobó la indicacion del señor Claro para tratar preferentemente en la órden del dia de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que crea el departamento de Llaima.

En la misma forma se dieron sucesivamente por aprobadas las indicaciones de los señores Barros Errázuriz, Concha don Malaquías, Espinosa Jara i Puga Borne (vice-Presidente), debiendo entenderse que se trataría en primer lugar de las modificaciones introducidas en el proyecto sobre creacion del departamento de Llaima en seguida del proyecto sobre descanso dominical i a continuacion del que crea dos plazas de ingenieros tasadores para la Caja de Crédito Hipotecario.

La indicacion del señor Huneus don Alejandro quedó para segunda discusion a pedido del señor Lorca Marcoleta.

Dentro de la órden del dia i en conformidad al acuerdo tomado anteriormente, se pasó a tratar de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de esta Cámara que crea el departamento de Llaima.

Se pusieron en discusion conjuntamente las modificaciones que consisten en reemplazar el nombre “Llaima” por el de “Recabárrén”, i el de “Lautaro” por el de “Baquedano”.

Usaron de la palabra los señores Errázuriz, Pleiteado, Huneus don Alejandro i Muñoz. Cerrado el debate se pusieron en votacion las espresadas modificaciones i fueron desechadas por treinta i siete votos contra dos.

Puesta en votacion la modificacion referente al artículo 5.º, que consiste en establecer que la elección de Diputados se haga separadamente por los tres departamentos de la provincia, en vez de hacerse por los departamen-

tos agrupados, como lo dispone el proyecto de esta Cámara, usaron de la palabra los señores Claro, Rodríguez don Aníbal, Concha don Malaquías i Pleiteado.

Cerrado el debate se puso en votacion la referida modificacion i fué desechada por veintiocho votos contra dieciocho, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto de lei que establece como obligatorio el descanso de un dia a la semana.

Continuó la discusion particular del artículo 1.º conjuntamente con las siguientes indicaciones formuladas en sesion de fecha 14 del actual:

Del señor Concha don Malaquías para reemplazar la frase del inciso 1.º que dice: "darán un dia de descanso semanal a los individuos que hayan trabajado todos los dias hábiles de la semana", por la siguiente: "darán un dia de descanso semanal a los individuos que hayan ocupado en sus respectivos trabajos".

Del señor Puga Borne, como modificacion a la anterior, para reemplazar la misma frase anterior por la siguiente: "darán un dia de descanso al personal que tengan contratado para su servicio i a los individuos que hayan trabajado todos los dias hábiles de la semana".

Del señor Huneus don Alejandro para modificar el inciso final en los términos siguientes:

"El descanso comenzará a las seis de la tarde de la víspera i terminará a las seis de la mañana del dia siguiente al fijado para reposo".

El señor Puga Borne (vice-Presidente) manifestó que ademas habia pendiente una peticion de segunda discusion para el artículo i las indicaciones formuladas en la referida sesion de 14 del presente.

Usaron de la palabra los señores Líbano, Concha don Malaquías, Muñoz, Correa don Francisco Javier i Corbalan, i se formularon las siguientes nuevas indicaciones por el señor Correa don Francisco Javier:

Para que en el inciso penúltimo se suprima el dia 19 de setiembre; i

Para reemplazar el inciso final por el siguiente:

"El descanso comenzará a las nueve de la noche de la víspera i terminará a la hora de la salida del sol del dia siguiente al fijado para reposo".

El señor Líbano adhirió a la peticion de segunda discusion formulada por el señor

Concha don Malaquías en la sesion anterior en que se discutió este mismo artículo.

Por falta de número se levantó la sesion a las cinco horas cincuenta minutos de la tarde, quedando pendiente la primera discusion del artículo i con la palabra el señor Corbalan".

Se dió cuenta:

De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En las partidas 16 i 44 del presupuesto de Instruccion Pública vijente, que consultan, respectivamente, fondos para el sostenimiento de los liceos de Taltal i Traiguén, se han omitido los ítem correspondientes a los cursos de tercer año de humanidades. Asimismo se han omitido los sueldos que debieron percibir los profesores por los meses de enero i febrero correspondientes a las clases del segundo año.

A fin de normalizar esta situacion, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de once mil ochocientos pesos en pagar a los profesores del tercer año de humanidades de los liceos de Taltal i Traiguén los sueldos que les corresponda durante el año actual, i a los profesores de segundo año de los mismos liceos los sueldos correspondientes a enero i febrero del presente año.

Santiago, 24 de junio de 1907. — PEDRO MONTT.—*E. Figueroa*".

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El primer año del curso de injeniería de la Universidad cuenta en la actualidad con ciento tres alumnos. Se hace, por lo tanto, indispensable proceder a su division en dos cursos si se quiere facilitar las tareas de la enseñanza.

El curso en referencia consta de seis clases: geometría descriptiva, álgebra superior, geometría analítica, física jeneral, química jeneral i dibujo a manoalzada.

Tomando como base los sueldos que el presupuesto actual de Instruccion Pública consigna en los ítem 72, 73, 74, 77 i 90, i asignando al profesor que haga la clase de qui-

mica jeneral un sueldo de dos mil quinientos pesos por año, resulta un gasto de siete mil setecientos veintinueve pesos dieciseis centavos para atender al sostenimiento de un curso ausiliar durante los últimos siete meses del presente año.

A virtud de lo espuesto, teniendo en cuenta que el presupuesto actual no consulta fondos de donde pueda deducirse dicho gasto, i despues de oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de siete mil setecientos cincuenta pesos en los gastos que demande el sostenimiento de un curso ausiliar para el primer año del curso de injeniería de la Universidad.

Santiago, 24 de junio de 1907. — PEDRO MONTT.—E. Figueroa“.

Se dió lectura a una comunicacion en que se espresa que la Comision de Guerra i Marina, citada para el dia 25, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Edwards, Lyon, Puga Borne i el señor Ministro de Guerra i Marina.

No asistieron los señores Espejo, Flores, García Huidobro, Leon Silva, Ossa i Palacios.

Fuerza motriz de las aguas de regadío

El señor GUTIERREZ (Presidente). — No hai anunciado ningun proyecto para los primeros quince minutos de esta sesion.

Hace dias me habia indicado el honorable señor Orrego la conveniencia de que anunciara el proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz para los primeros quince minutos destinados a los asuntos de fácil despacho.

Me he impuesto del proyecto i he visto que es de verdadera importancia. Trata de una materia delicada i como consta de doce artículos me ha parecido preferible pedir el acuerdo de la Cámara para que vaya a Comision.

Por el concepto que me he formado de este proyecto, creo que vale la pena de que la Comision lo estudie con el detenimiento que merece, porque la materia es grave.

El estudio de la Comision talvez pueda

simplificar el debate i dejar el proyecto en estado de discutirlo en quince minutos.

Por este motivo no he podido satisfacer la peticion del honorable señor Orrego para que colocara este proyecto en la tabla de los asuntos de fácil despacho.

El señor ORREGO.—Encuentro mui justo lo que Su Señoría dice; pero debo hacer presente que yo no fuí quien pidió que este proyecto se colocara en la tabla de los primeros quince minutos.

Solicité únicamente de Su Señoría que buscara una oportunidad, en la hora de los incidentes, si se podia, para que fuera discutido.

Entónces un Diputado radical pidió que se colocara en la tabla de los quince minutos.

Yo le pedí a Su Señoría que buscara alguna oportunidad para tratar de este proyecto, porque estimo que él puede pasar fácilmente en una hora de buena voluntad.

Por lo demas, acepto el procedimiento de Su Señoría para que pase a Comision.

El señor GUTIERREZ (Presidente). — No habia entendido a Su Señoría la peticion que hizo la primera vez que se refirió a este asunto.

En todo caso repito que, despues de haber estudiado este proyecto, considero que no es de los que puedan despacharse en quince minutos.

Son doce artículos de una materia de suyo difícil.

El señor ORREGO.—Ojalá quiera Su Señoría recomendar a los miembros de la Comision que lo informen lo mas pronto posible.

El señor GUTIERREZ (Presidente). — Con mucho gusto, honorable Diputado.

Rematantes de terrenos fiscales de Valparaiso

El señor MUÑOZ.—Pediria al señor Presidente que tuviera la bondad de anunciar para los primeros quince minutos de la sesion próxima el proyecto que condona los intereses penales a los rematantes de los terrenos del malecon de Valparaiso.

Es éste un proyecto sencillo que vendria a fomentar la reconstruccion de la ciudad, puesto que libreria a los propietarios que hoi de-sean reedificar del cargo de pagar intereses penales mui onerosos.

El señor GUTIERREZ (Presidente). — Entiendo que el asunto es sencillo. Ademas, ha sido aprobado ya por el Honorable Senado.

Queda anunciado para los primeros quince minutos de la sesion próxima.

El naufragio del «Santiago»

El señor CLARO.—En una sesion pasada los honorables Diputados señores Salas i Orrego pidieron al señor Ministro de Marina que tomara enérgicas medidas para averiguar las causas i determinar los responsables del naufragio del vapor *Santiago*.

A este respecto, un respetable vecino de Coronel, como simple rumor, no como algo efectivo, me comunica en una carta que el vapor *Santiago* entró haciendo agua a Coronel, que se llamó al buzo, señor Tarts, i éste pidió mil pesos por tapar la via de agua; que el capitán, encontrando caro este trabajo, consultó al jereñte de la Compañía en Valparaíso i que éste le contestó que pagara quinientos, i en caso que no aceptara, tapase la via de agua con cemento i siguiera su camino.

Se agrega que el capitán manifestó al jereñte que habia peligro i que éste le ordenó que de todos modos saliera en direccion a su destino.

Si esto fuera efectivo, comprende la Cámara que nos encontramos en presencia de un verdadero cuasi-delito.

Por esto me permito rogar al señor Ministro del Interior que trasmita a su colega de Marina mi deseo de que se agreguen al sumario que se levante con motivo de este accidente los telegramas cambiados entre el jereñte de la Compañía Inglesa i el capitán del vapor *Santiago* desde su salida de Valparaíso hasta su llegada a Coronel.

Nueva oficina telegráfica

El señor CLARO.—Ya que estoi con la palabra voi a dirijir una súplica al honorable Ministro del Interior en el sentido de que procure la creacion de una oficina telegráfica en Placilla de Trupan.

Esta poblacion se encuentra aislada de toda otra i recibe correspondencia solo dos veces por semana.

Ademas, dicha oficina vendria a prestar servicios importantes no solo a esta poblacion, sino a ocho o diez lugares de los alrededores, en los cuales se han venido estableciendo numerosos e importantes aserraderos.

Hai tambien allí numerosas faenas mineras que explotan los ricos veneros que han sido descubiertos en esa rejion.

Un respetable vecino, conservador, don Aristides de la Cruz, me ha encargado espre-

sarle al Gobierno que él puede suministrar gratuitamente todos los postes i demas maderas que se necesiten para esta obra.

De modo que en este caso solo se trata de que el Gobierno cumpla con el deber de ayudar a la iniciativa particular a fin de que todos estos pueblos queden comunicados con el resto de la República.

Ruego, pues, al señor Ministro del Interior que trasmita a su colega de Guerra i Marina las observaciones que he formulado respecto al accidente del vapor *Santiago*, i acceda, si le es posible, a la otra peticion que he hecho a Su Señoría.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Trasmitiré al señor Ministro de Marina las observaciones que ha formulado Su Señoría respecto al naufragio del *Santiago*, sin perjuicio de que las remita tambien al señor Intendente de Valparaíso a fin de que sean tomadas en cuenta en las investigaciones que se hacen respecto a las causas de este desgraciado suceso.

En cuanto a la instalacion de la oficina telegráfica a que Su Señoría se ha referido debo manifestarle que, a fin de que el Gobierno pueda toma en cuenta el ofrecimiento que hace el señor de la Cruz, de proporcionar los postes necesarios para esta línea, seria menester que este caballero se comprometiera a ello por medio de una solicitud al Gobierno. Con el mérito de esta solicitud podria introducirse en el presupuesto para el año próximo un ítem destinado a la creacion de esta nueva oficina telegráfica.

El señor CLARO.—Con sumo agrado haré la solicitud a que se refiere Su Señoría a nombre del señor Cruz, i pasará al Ministerio a dar las esplicaciones del caso.

Autoridades administrativas de Nueva Imperial

El señor CLARO.—Ya que estoi con la palabra voi a referirme ahora a un asunto de carácter jeneral, relativo a la situacion gravísima por que atraviesa el departamento de Imperial; i, ante todo, me permito llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia las observaciones que voi a hacer.

El departamento de Imperial, al cual tengo el honor de representar en la Cámara, fué completamente favorable a la coalicion en las últimas elecciones de electores de Presidente, lo que puso de manifiesto claramente cuál era la composicion política que en ese departamento predominaba.

Con motivo del triunfo de la actual admi-

nistracion, se sustituyó al digno Gobernador de este departamento, señor Benavente, por otro caballero que ha tenido criterio bastante para desempeñar sus delicadas funciones, pues exigió su renuncia a los antiguos ajentes administrativos de la provincia para ir colocando en los puestos de subdelegados e inspectores a personas que no representan ninguno de los colores políticos de que se compone la inmensa mayoría de ese departamento.

El nuevo Gobernador pidió, por ejemplo, su renuncia al subdelegado de Nahuentué, señor Patricio Rojas, que servía su puesto desde hacia veinte años atrás i que era un funcionario cumplido, i colocó en su lugar a un infeliz lanchero. En Carahue sustituyó a su antiguo subdelegado, señor Santa María, por un señor de apellido Gálvez.

Nosotros veíamos estos actos de la nueva administracion i soportamos con resignacion estos hechos, recordando la antigua frase de los vencedores: *vae victis!*

En una carta que se me dirijió desde este departamento por un vecino respetable, se me hizo saber hace tiempo que, con estos motivos, se habia producido allí una lucha constante i que talvez dentro de poco podrian producirse hasta derramamientos de sangre.

Me acerqué entónces al señor Ministro del Interior para imponerlo de la situacion que se venia creando en ese departamento con motivo de que las nuevas autoridades administrativas pretendian imponer su voluntad sobre la voluntad decidida de la mayoría de sus habitantes que se habian manifestado adversarios de la nueva administracion.

Esto es grave, puede dar lugar a malas consecuencias, le dije al señor Ministro; i un medio de evitarlas, le agregué, seria que se nombrasen otros subdelegados. No pedia, por cierto, que se nombrase a una persona de mi partido, ni que fuese liberal-democrático; nó, únicamente pedia que se nombrase a una persona que diese garantías de seriedad i de respeto a todos. Este era seguramente el mejor medio de impedir que la tranquilidad pública en aquel departamento continuara perturbándose.

El señor Ministro me contestó con muy buenas palabras, prometiéndome corregir sin demora lo que ocurría; pero esto quedó solo en promesas; i muy pocos dias despues se cumplan mis temores.

Así fué como ocurrió un choque sangriento entre las fuerzas de carabineros de guarnicion en Carahue i un grupo de individuos del pueblo, quienes desarmaron a los carabi-

neros i les pegaron con sus propias armas, quitándoles ademas un preso, en medio de gran alboroto.

En vista de estos hechos me dirijí al Gobernador, que es mi amigo i le pregunté, ¿qué es lo que ha habido?

—No ha habido nada, me contestó; lo ocurrido fué que unos cuantos individuos revoltosos del pueblo arremetieron contra los carabineros, porque llevaban a un hombre preso, se lo quitaron i les pegaron, viéndome obligado a ir yo a poner en calma las cosas.

Ahí le mando, me agregó, diversos telegramas i comunicaciones que se refieren a estos incidentes, comunicaciones que luego enviaré a la Mesa para que se lean.

Entre estas comunicaciones hai un telegrama, que es demasiado grave; que revela la existencia de un estado de excitacion peligrosa.

Ese telegrama es el que dirijió el jefe de carabineros de Carahue al jefe de los mismos en Nueva Imperial, i que dice así:

“Telegrama.—De Carahue.—Jefe tenencia carabineros, Nueva Imperial:

De buen orijen he sabido demócratas de ésta se reunirán mañana aquí propósito asaltar cuartel i Juzgado. Comunique al señor Gobernador.—(Firmado).—A. Villar, jefe del piquete de Carabineros en Carahue.”

Debo advertir que allá demócratas son todos los obreros, hai demócratas cristianos i demócratas liberales; i hago esta advertencia para que no le estrañe al honorable Diputado por Quillota, que se ha sonreido al oír la lectura de este telegrama, el que yo apareciese representando a los demócratas, lo que tendria a mucho honor, porque encuentran cabida en mi alma todas las corrientes que se inspiran en la justicia i en la equidad.

Esto de que haya un partido político dispuesto a producir trastornos, a ir al asalto de oficinas públicas, es algo, como ya he dicho, bastante grave, revela una situacion difícil, un malestar que debe remediarse.

A mi juicio, el deber que se impone en circunstancias de esta naturaleza es el de evitar que se produzcan tales situaciones, ántes que reprimirlas.

Cuando se reprime,—esto deben tenerlo muy presente los hombres de Estado,—el castigo deja en los ánimos el rencor i el deseo de saciarlo por medio de la venganza.

Es inútil i contraproducente emplear el látigo i la bayoneta, que pudieron ser buenos medios en otros tiempos, pero que en los actuales no son ya eficaces ni están conformes con los sentimientos modernos i con la

organizacion de las instituciones de los pais cultos.

Si unos cuantos advenedizos han dado origen a disturbios, debe quitárseles del medio. Al hacer la designacion de las autoridades administrativas de ese departamento no debe olvidarse que sus vecinos han dado pruebas de ser partidarios de la coalicion, segun se manifestó con la eleccion de tres coalicionistas; i no es posible que se pretenda imponerles un castigo por sus opiniones, nombrando para esos puestos a individuos que contrarian las tendencias jenerales del departamento, pues con el sistema de la fuerza i de la represion, no se logrará remediar nada.

Creo que el Ejecutivo debe buscar para estos puestos a personas que armonicen las diversas corrientes de ideas.

Yo me pongo en el caso de que hubiera habido un reo que conducir a la policia.

¿Es posible que la fuerza pública conduzca a la policia a una persona en forma tal que llegue hasta producir un conflicto con el pueblo, conflicto en el cual la fuerza armada fué vergonzosamente derrotada?

Creo, honorable Presidente, que las autoridades que se nombren deben ser personas honradas, personas serias. No pido que las autoridades representen la corriente de ideas que sustento en mi alma, ni tampoco que sean de las personas que se sientan en estos bancos sino, como he dicho, personas serias, que vean modo de evitar las dificultades.

A pesar de que tengo derecho para exigir que el sistema de Gobierno que tenemos aqui reine tambien en el resto de la República, no lo hago, porque tengo absoluta confianza en nuestro *premier*. Creo que el honorable señor Ministro del Interior, con la sagacidad, inteligencia i recto criterio que caracteriza a Su Señoría, procurará remediar esta situacion, pues tengo la seguridad de que si el señor Ministro no pudiera mantener garantías absolutas en toda la República i para todas las personas, seria el primero en dejar el puesto.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Los hechos denunciados por el honorable Diputado revisten bastante gravedad.

No considero conveniente que en puestos administrativos de confianza se coloque a personas que hayan tomado parte activa en las luchas políticas. Me parece que para esos puestos debe elejirse a personas tranquilas, que armonicen en lo posible las diversas corrientes de opinion i que sean garantía de paz i de tranquilidad para todos.

Este es el concepto que tengo sobre la materia, i prometo al honorable Diputado inves-

tigar los hechos denunciados por Su Señoría. Si ellos son efectivos, adoptaré las medidas que tales hechos requieran.

El señor CLARO.—En nombre de los vecinos de Nueva Imperial, doi las gracias al señor Ministro, i espero que sus promesas se cumplan.

La viruela en Concepcion

El señor BAQUEDANO. — Deseo llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia el desarrollo que está tomando la peste de viruelas en la ciudad de Concepcion.

Desde hace años, la viruela no ha sido debidamente conjurada en aquella ciudad, i por esto en los dos últimos años ha ocasionado numerosas víctimas, creo que pasan de setecientas, cifra verdaderamente enorme para una ciudad relativamente pequeña.

En los pueblos de Talcahuano i Coronel la indicada epidemia se ha desarrollado tambien considerablemente, habiendo sido casi nula la accion del Gobierno para combatirla o, por lo ménos, si esta accion se ha manifestado, ha sido solo en los últimos momentos cuando ya no era posible estirpar el mal.

Como en la actualidad la epidemia recrudece, seria oportuno que el señor Ministro del Interior se sirviera enviar a Concepcion dos vacunadores extraordinarios, pues con los existentes no se puede atender a la vacunacion de toda la poblacion.

Tambien seria oportuno habilitar el desinfectorio de aquella ciudad, el cual ya está por terminarse. Con un poco de buena voluntad de parte del señor Ministro podrian concluirse los trabajos para aprovechar los servicios que ese establecimiento podria prestar en los casos de epidemias.

Ruego al señor Ministro que atienda las peticiones que le he dirijido a fin de que la viruela no continúe desarrollándose en aquella rejion.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—He tomado nota de las observaciones del honorable Diputado.

Como ya he tenido ocasion de manifestarlo, hace seis o siete dias di instrucciones al jefe correspondiente del Ministerio del Interior, a fin de que se trasladase a los puntos amagados por la epidemia e informase al Ministerio acerca de los medios mas rápidos para evitar la propagacion de la viruela.

A ese funcionario se le dieron instrucciones especiales para que en los casos de necesidades verdaderamente urgentes adoptase las medidas que fueran del caso, i para que por

telégrafo solicitara del Ministerio las autorizaciones que fuesen necesarias; pero hasta la fecha no he recibido comunicacion alguna de este funcionario.

Trasmitiré a la Junta Central de Vacuna las observaciones de Su Señoría, para que se aumente el personal de vacunadores en esa localidad.

El señor BAQUEDANO.— I ojalá-se habilitara el desinfectorio.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).— Impartiré tambien órdenes en ese sentido.

Agua potable para Mulchen

El señor RIOS.— Deseaba hacer presente al señor Ministro del Interior la necesidad de dotar de agua potable a la ciudad de Mulchen.

Esta ciudad es mui populosa i periódicamente se desarrollan en ella algunas enfermedades contagiosas, especialmente la fiebre tifoidea, epidemia jeneralmente ocasionada, como se sabe, por la mala calidad del agua potable.

Creo que los estudios respectivos para dotar de agua a esta ciudad están hechos i se espera solo que el Gobierno ordene la instalacion de este importante servicio.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Entiendo que la ciudad de Mulchen está incluida entre las ciudades respecto de las cuales el Gobierno ha pedido propuestas públicas para instalar el servicio de agua potable.

De todos modos tendré mui presentes las observaciones de Sus Señorías para procurar subsanar esté inconveniente.

Cementerio de Quillimarí

El señor ESPINOSA JARA.—Voi a rogar al señor Presidente se sirva imponerse del proyecto sobre espropiaciones para construir un cementerio en el pueblo de Quillimarí. Es un proyecto mui sencillo i está informado favorablemente por la comision respectiva.

Creo que el señor Presidente, imponiéndose de él, no tendrá inconveniente para agregarlo a los proyectos de fácil despacho anunciados para la sesion de mañana.

Se trata solo de complementar una lei dictada el año 1872 relativa a construccion de algunas obras públicas autorizando de nuevo la espropiacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Con

mucho gusto atenderé los deseos de Su Señoría.

Contribucion de herencias

El señor VILLEGAS.— Descaba tambien rogar al señor Presidente se sirva imponerse del proyecto, informado ya por la Comision, relativo al establecimiento de la contribucion de herencias i procure colocarlo en la tabla de primera hora de alguna de las sesiones próximas.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Con tanto mayor gusto atenderé los deseos de Su Señoría cuanto que el proyecto en cuestion consta de un solo artículo.

Lo dejo anunciado en segundo lugar para la sesion de mañana.

Liceos de Traiguén i Taital

El señor GUERRA.— Debe haber llegado a la Cámara, señor Presidente, un mensaje del Ejecutivo que autoriza el pago de sueldos a los profesores del tercer año de humanidades de los liceos de Traiguén i de Taital.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor, se dió cuenta de él en la presente sesion.

El señor GUERRA.—Es esto, señor Presidente, un proyecto mui sencillo. Se trata solo de regularizar la situacion en que se encuentran esos profesores a causa de no haberse consultado sus sueldos en la lei de presupuestos de este año.

En consecuencia, le rogaria al señor Presidente que, si no tiene inconveniente, se sirviera incluirlo entre los asuntos de fácil despacho a fin de tratarlo en los primeros momentos en una de las próximas sesiones.

Creo que no habrá necesidad de esperar el informe de Comision.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Habria que eximirlo de ese trámite.

¿Hace indicacion Su Señoría?

El señor GUERRA.—Sí, señor Presidente; i me parece que la Cámara no tendrá inconveniente para aceptarla en vista de la sencillez del proyecto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Diputado.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—¿De qué indicacion se trata?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El honorable señor Guerra ha hecho indicacion para eximir del trámite de comision el proyecto del Ejecutivo que se refiere al pago de sueldos de los profesores del tercer año de los liceos de Traiguén i de Taital.

El señor SANCHEZ.—I el señor Ministro de Instrucción Pública ¿qué opinará al respecto?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Es un proyecto del Gobierno, señor Diputado:

Tasadores de la Caja Hipotecaria

El señor SECRETARIO.—El señor Puga Borne formula indicacion para que en la orden del dia de la sesion de hoy se trate del proyecto que crea dos ingenieros-tasadores de la Caja de Crédito Hipotecario, a continuacion del proyecto sobre descanso dominical i en caso de que no se trate del proyecto económico.

La cuestion económica

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La indicacion del señor vice-Presidente tendrá efecto si no llega durante el curso de la sesion el informe de la Comision respecto del proyecto económico.

El señor LETELIER.—¿I si llegara el informe?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entraríamos en el acto a la discusion de la cuestion económica.

En rigor de verdad, hoy debe entrarse a la discusion económica, porque lo acordado fué reanudar este debate con o sin informe de Comision. Pero esto no es inconveniente para que, si la Cámara lo tiene a bien, se acuerde entrar a la discusion de otro asunto. Aprobándose las indicaciones pendientes se discutiría en primer lugar el descanso dominical i en seguida el que autoriza el pago de los sueldos que se adeudan a algunos profesores

El señor ORREGO.—¿Tiene noticia la Mesa de que puede venir hoy el informe sobre los proyectos económicos?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Nó, señor.

El señor ORREGO.—En esta situacion, me parece que lo mas conveniente seria entrar hoy mismo al debate económico. Así la Comision tendria un motivo mas para apresurar el despacho de su informe. Además, como lo ha hecho presente el señor Presidente, hoy debe reanudarse la discusion del proyecto económico, en virtud de lo acordado por la Comision.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En rigor así debia ser, salvo acuerdo contrario de la Comision.

El señor GUERRA.—Creo que el informe de la Comision vendrá mañana, porque he

oído que se ha llegado a un acuerdo. Por consiguiente, talvez lo mejor es postergar para mañana la discusion de la cuestion económica, debiendo entrarse a ella con o sin informe de Comision.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Yo creo que eso es lo mas conveniente.

¿Su Señoría hace indicacion en este sentido?

El señor CORREA BRAVO.—¿Que no hai acuerdo para tratar hoy la cuestion económica con o sin informe de Comision? Yo creo que lo preferible es cumplir este acuerdo: habrá muchos discursos que tendremos necesariamente que oír, i esto podremos hacerlo con o sin informe de Comision.

¿Entónces, por qué no adelantamos tiempo? Así gana la Cámara i gana el pais.

Por otra parte, no es posible que la Cámara esté pendiente de un informe que se re tarda indefinidamente.

Miéntas este negocio no se resuelve, nada podemos hacer. Hai muchísimos proyectos que esperan una resolcion de la Cámara, i, como digo, nada podremos adelantar porque no despachamos el proyecto económico, que está asomado a la puerta de nuestros debates, pero que no logramos discutir porque nos quedamos esperando indefinidamente el informe de la Comision. No es posible que este proyecto siga cerrando la puerta a todos los demas negocios que esperan una resolcion de la Cámara.

Ganemos, siquiera, un poco de tiempo oyendo, desde luego, a los oradores de la cuestion económica.

El señor PEREIRA.—Esos oradores, señor Diputado, están en la Comision.

El señor CORREA BRAVO.—Si los oradores están en la Comision, mejor para la Comision entónces, porque si no hai quien use de la palabra, mas luego daremos término al debate.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Creo que la Cámara haría bien en aceptar la insinuacion del honorable señor Guerra para aplazar hasta mañana el debate económico, debiendo entrarse a él con o sin informe de Comision, i esto sin perjuicio de reanudarlo hoy si durante el curso de la sesion llega ese informe.

Formulo, pues, indicacion en este sentido; i una de las razones en que me fundo para proponer este temperamento conciliatorio es el conocimiento que tengo del celo i la actividad extraordinaria que los miembros de la Comision han gastado para desempeñar la mision que la Cámara les confiara. Esos señores

Diputados se han impuesto una ímproba labor, trabajando con teson durante muchas horas diarias, i cuando ya están próximos a llegar a un acuerdo no es posible que la Cámara resuelva entrar a la discusion del problema económico prescindiendo del informe que ellos deben presentarle.

El apremio que entrañaria la resolucion de la Cámara para entrar inmediatamente al debate económico implicaria una falta de deferencia i de cortesía para con los honorables miembros de esa Comision.

El señor CORREA BRAVO.—Siento tener que oponerme al temperamento propuesto por el señor vice-Presidente.

Creo que la tabla de la Cámara no debe alterarse por regla jeneral. I lo que resulta con esta espera del proyecto económico es que estamos injertando en la tabla una serie de pequeños proyectos, de que los Diputados no alcanzan a imponerse, o no alcanzan a tratar, por no haber tenido noticia oportuna de que la Cámara fuera a ocuparse en su despacho.

Esto está pasando todos dias.

De aquí que muchos proyectos se despachen con errores u omisiones que nadie tiene tiempo ni ocasion de salvar.

En todo caso, creo que conviene que empecemos a oír los discursos, que se habrán de pronunciar de todos modos respecto de la cuestion económica.

Si no hai discursos, se cierra el debate i se pasa a otra cosa.

El señor IZQUIERDO (don Francisco).—¿I qué votamos?

El señor CORREA BRAVO.—El proyecto de los veintitres.

El señor PALACIOS.—Creo que el inconveniente que señala el señor Diputado puede ser subsanado por la tabla ordinaria de la Cámara, esto sin perjuicio de que, por asentimiento unánime, se puede conceder preferencia a todos esos proyectos sencillos que no dan lugar a discusiones.

Pero ahora no estamos en sesion ordinaria, sino en sesion especial para tratar de la cuestion económica.

Por eso el señor vice-Presidente tiene razon al proponer el plazamiento de la cuestion económica hasta que se presente el informe de la Comision encargada de redactar el proyecto que ha de servir de base de discusion.

No puede servir para ese objeto el proyecto de los veintitres, porque ya acordamos dejarlo de mano i discutir otro, el que la Comision debe elaborar; i así como uno pide que se vote ese proyecto de los veintitres, otro señor Diputado puede pedir que se vote el

del señor Errázuriz, otro el del señor Rivera, otro el del señor Meeks, etc.

De modo que la discusion no podria producirse regularmente.

El señor CORREA BRAVO.—Tiene razon Su Señoría; estas son sesiones especiales, i si no se pueden destinar al objeto para que fueron acordadas, no deben celebrarse.

El señor PALACIOS.—Suspendamos la sesion entónces.

El señor CORREA BRAVO.—Eso es lo que deberíamos hacer.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Hai un acuerdo tomado en la sesion del sábado pasado para tratar en estas sesiones especiales del proyecto de descanso dominical, en segundo término, esto es, siempre que en ellas la Cámara por cualquier motivo no se ocupe del debate económico.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Creo conveniente manifestar a la Cámara algunas otras razones para apoyar el temperamento propuesto por el señor vice-Presidente e insinuado por el señor Guerra. En realidad, el acuerdo fué para discutir en la sesion del mártes el proyecto económico con o sin informe de Comision; pero se dijo expresamente por varios señores Diputados que este acuerdo no se aplicaria rigurosamente: si no hai informe el mártes—se dijo—se empezará el miércoles o el juéves.

Se dijo esto porque el propósito de la Cámara era discutir el problema económico sobre la base de un proyecto conciliatorio que debe elaborar la Comision especial que está estudiando estos negocios.

Todavía otro inconveniente: el señor Ministro está en la Comision i ¿seria posible que entráramos a discutir este proyecto sin la presencia del señor Ministro?

Esto me parece inconveniente, i no veo por qué se quiere poner al señor Ministro de Hacienda en el caso de tener que encontrarse en esta Cámara i en la Comision al mismo tiempo para atender en ambas corporaciones al estudio de la cuestion económica.

De manera que a la razon de cortesía que milita con respecto a los miembros de la Comision, se agrega la que hai con respecto al señor Ministro; i todavía, repito, el acuerdo de postergar el debate económico, fué con la espresa condicion de dejarlo para el dia siguiente, si en el dia en que debia reanudarse el debate no habia aun informe de la Comision.

Por esto creo que debe retardarse el debate para la sesion de mañana. Sabido esto por

la Comision, se apresurarán seguramente sus miembros a despachar el informe.

El señor CORREA BRAVO.—I ¿si mañana tampoco hai informe?

El señor HUNEUS (don Alejandro).—Se discutirá entónces con o sin informe.

El señor CORREA BRAVO.—I ¿por dónde va a empezar el debate?

El señor HUNEUS (don Alejandro).—La pregunta de Su Señoría prueba la necesidad de la postergacion, tanto mas cuanto que no es posible obligar al señor Ministro a presidir a la vez las reuniones de la Cámara i las reuniones de la Comision.

El señor FREIRE.—I si no se ponen de acuerdo los miembros de la Comision ¿cómo podremos tener informe mañana?

El señor HUNEUS (don Alejandro).—Si no se ponen hoi de acuerdo ya no se pondrán nunca; i puede entónces discutirse el proyecto en la sesion de mañana.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Siento no haberme encontrado al principio de la discusion de este asunto.

No sé si el señor Diputado afirma que los miembros de la Comision no se han puesto de acuerdo: si es así, convendria con Su Señoría en la necesidad de entrar en el acto al debate; pero si ese desacuerdo no se ha producido i entramos nosotros a discutir desde luego, sin aguardar que los señores de la Comision se pongan de acuerdo i nos traigan su informe, haríamos algo que no tendria objeto.

Si la Comision ha demorado algunos dias en ponerse de acuerdo ¿cuánto no demoraria la Cámara?

Sin el informe respectivo, ¿cuál seria la base de nuestra discusion? i si la Cámara se avoca el conocimiento del asunto, ¿qué seguiria discutiendo la Comision?

Esto equivaldria a decirle a la Comision que concluya de discutir; i creo que la Comision no merece esta falta de deferencia por parte de la Cámara; i creo, ademas, que, lejos de perder, ganaremos tiempo, si esperamos el informe de la Comision.

Los señores miembros de la Comision se han impuesto de una labor verdaderamente improbá, han tratado de corresponder a la confianza que en ellos la Cámara depositó trabajando ocho i diez horas en el dia; i no es posible, no es cuerdo, no es prudente ni cortés que cuando ya están próximos a llegar al acuerdo tan empeñosamente buscado, cuando ya sus estudios están casi terminados; no es posible, repito, que, cuando esta situacion se ha producido, la Cámara, con

una falta de deferencia i descortesía que ántes nunca ha gastado, diga a los miembros de esa Comision: no necesito de vuestros estudios i de vuestras luces; voi a entrar desde luego a tratar el problema económico sin esperar el informe que os encomendé que me presentárais.

Esto no es posible, señor Presidente; i por esto mismo apoyo la indicacion del honorable señor Puga Borne; pero me voi a permitir modificarla en sentido de que espere-mos hasta que la Comision dé su informe o diga que sus miembros no han podido ponerse de acuerdo i que, por lo tanto, no tiene informe que presentar.

El señor CRUZ.—¿Cuál es la indicacion?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La indicacion del señor vice-Presidente es para que se aplace hasta mañana el debate económico, debiendo tratarse de este proyecto con o sin informe de Comision.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—I yo la modifico en el sentido de que se aplace la discusion de los proyectos económicos hasta que se presente el informe o hasta que la Comision diga que, no habiendo podido llegar a un acuerdo, no tiene informe que presentar a la Cámara.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Acepto la modificacion de Su Señoría.

El señor CRUZ.—I entro tanto podemos aprovechar el tiempo en otros asuntos de interes jeneral.

Se dieron por terminados los incidentes.

Votaciones

La indicacion del señor Puga Borne, modificada por el señor Irarrázaval Zanártu, para aplazar el debate económico hasta que informe la Comision o manifieste que sus miembros no se han puesto de acuerdo, se dió por aprobada tácitamente.

La indicacion del señor Guerra, para eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza la inversion de once mil ochocientos pesos para pago de sueldos a los profesores del tercer año de humanidades de los Liceos de Taltal i Traiguén, se dió por aprobada en la misma forma que la anterior.

La indicacion del señor Puga Borne, para tratar en la órden del dia de la presente sesion, del proyecto que crea dos plazas de ingenieros tasadores para la Caja de Crédito Hipotecario despues del proyecto de descanso dominical, se dió por aprobada en la misma forma que las anteriores.

Descanso dominical

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar tratando del proyecto sobre descanso dominical.

Continúa la primera discusion del artículo 1.º, que quedó pendiente en la sesion anterior.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo 1.º Los dueños, jerentes o administradores de fábricas, manufacturas, talleres, oficinas, casas de comercio, minas, salitreras, canteras, i en jeneral, de empresas de cualquiera naturaleza, públicas o privadas, aun cuando tengan el carácter de enseñanza profesional o de beneficencia, darán un dia de descanso a los individuos que hayan trabajado todos los dias hábiles de la semana.

Este descanso será obligatorio e irrenunciable para los menores de dieciseis años i para las mujeres.

Tambien se dará descanso el dia 1.º de enero, el 18 i 19 de setiembre i el 25 de diciembre.

El descanso comenzará a las nueve de la noche de la víspera i terminará a las seis de la mañana del dia siguiente al fijado para el reposo“.

El señor SALAS LAVAQUÍ.—Voi a manifestar a la Cámara la manera cómo se llegó en el seno de la Comision al acuerdo de presentar el proyecto que está en discusion. A la Comision llegaron para su estudio cuatro o cinco proyectos contradictorios sobre esta materia, pero todos tendiendo a un mismo fin i a un mismo resultado. Esos proyectos traducian las aspiraciones personales, los ideales que en esta materia abrigaban sus autores.

El proyecto del honorable señor Huneus aspiraba a consagrar el descanso obligatorio del dia domingo. Era un descanso inspirado en la necesidad de armonizar la lejislacion con las prácticas i costumbres que al respecto tenemos entre nosotros.

Por otra parte, habia tambien un proyecto del entónces Diputado por Yungai, señor don Ramon Liborio Carvallo, que en su proyecto aspiraba a establecer el descanso de un dia a la semana, despues de los seis dias de trabajo. Este proyecto se inspiraba en la necesidad de atender las indicaciones de la ciencia i las necesidades fisiológicas del individuo.

Los otros proyectos, por motivos i consideraciones de diversa indole, llegaban en sus conclusiones a los mismos resultados de los anteriores.

La Comision, en presencia de todos estos proyectos, hubo de procurar la elaboracion de un proyecto que fuera la resultante de las diversas corrientes o un término medio entre todas las ideas manifestadas en el seno de la Comision, proyecto, por otra parte, que, en estas condiciones, sin llenar las aspiraciones personales de los autores de los que se habian presentado a la Cámara sobre el particular ni satisfacer tampoco los ideales absolutos de los diversos partidos políticos, traduciria en la mejor forma posible las aspiraciones que a todos eran comunes.

Es sabido que el descanso es una necesidad del individuo, necesidad que éste debe poder satisfacer como mejor le agrade dentro de un órden social libre e independiente.

Así como los médicos i los abogados podemos, si queremos, trabajar, o nó, el dia domingo, se creyó por la Comision que era necesario dejar tambien completa libertad en este sentido a las clases trabajadoras.

De acuerdo con este principio se dejó en libertad absoluta al obrero mayor de edad; pero se consideró que el obrero menor de edad necesita de la proteccion oficial, como igualmente la necesita la mujer, eso sí que no por razon de la edad sino por consideraciones de otro órden.

A la mujer viuda tambien se le dispensa esta proteccion por consideracion al sexo.

Es conveniente fijarse en que la mujer casada merece mayor proteccion porque de ella depende la mayor o menor fortaleza de las jeneraciones venideras, i esta es la razon en que se inspira la Comision en este punto.

El que habla, inspirándose en las ideas de transaccion i armonía que dominaban en el seno de la Comision, tomó a su cargo la tarea de darle forma concreta al proyecto cuyas bases fundamentales habian quedado ya establecidas.

En estas condiciones el proyecto que tuve el honor de redactar era un verdadero proyecto de transaccion que tendia a armonizar todas las opiniones.

Una vez que redacté el proyecto i que éste estuvo impreso, repartí con bastante anticipacion, unos dos meses por lo ménos, ejemplares de él a todos mis compañeros de Comision, a los autores de los proyectos sometidos a la Cámara i a todos los honorables Diputados que en alguna forma habian manifestado algun interes por colaborar a la discusion i despacho de una lei de esta naturaleza.

Por eso, señor, aparecen al pié de este proyecto firmas de miembros del partido liberal-

democrático, del partido conservador i del partido montino o nacional.

Faltan las firmas de radicales; pero el señor Bambach, miembro de esa Comision, me mandó una carta, en contestacion a la citacion que le envié, diciéndome que podia contar con la aquiescencia del partido radical respecto del proyecto, pues él satisfacía en absoluto las aspiraciones de sus correligionarios.

Tampoco hai en el proyecto firmas de liberales. Sin embargo, en aquella época era miembro de la Comision nuestro querido i malogrado amigo, señor don Federico Pinto Izarra, i yo tengo una carta de él en que me dice que satisface las aspiraciones del partido liberal el proyecto a que me vengo refiriendo i que personalmente se consideraria mui satisfecho de que encontrara la aprobacion en la Honorable Cámara.

Como lo manifestó muchas veces en esta Cámara el señor Ibáñez el proyecto en la forma primitiva no habria podido avanzar mucho, porque habria encontrado bastante resistencia en algunos bancos de esta Cámara. No es posible legislar en estas materias i para comprobarlo me bastará recordar que un proyecto semejante se demoró en Francia treinta años en pasar.

Por la esposicion que he hecho la Cámara podrá convencerse que éste es un proyecto de transaccion i que contó con la aceptacion casi unánime de todos los partidos que constituyeron la Cámara en la legislatura anterior.

Por esto, yo rogaria a la Honorable Cámara que, como una manifestacion de que el Congreso se preocupa de la situacion de las clases trabajadoras, acojiera este proyecto sin mas trámite i le prestara su aprobacion sin pretender introducirle nuevas modificaciones.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En la sesion de ayer habia manifestado mi propósito de apoyar la indicacion del honorable Diputado por Concepcion para modificar el artículo 1.º

Hoi prefiero acojermelo a este proyecto de transaccion, siempre que la Cámara acuerde despacharlo sobre tabla i sin nuevas modificaciones.

Sin embargo, me permitiria hacer indicacion para que se agregara un artículo final a fin de autorizar al Presidente de la República para reglamentar la aplicacion de esta lei.

Me ha insinuado esta idea el propio señor Ministro del Interior a fin de que, si quedan

vacíos en la lei, ellos puedan ser subsanados en el reglamento que debe dictar S. E. el Presidente de la República.

Agregando el artículo insinuado, creo que la Cámara no tendria inconveniente para dar por aprobado inmediatamente el proyecto en jeneral i particular a la vez.

El señor SALAS LAVAQUI.—La verdad es que con o sin el artículo que propone Su Señoría al Presidente de la República tiene la facultad constitucional de dictar un reglamento que subsane los vacíos de la lei i determine la forma en que ella debe ser aplicada.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hago presente a los honorables Diputados que estamos solo en la primera discusion del artículo 1.º, i que se pidió ayer que quedara para segunda discusion.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pero por acuerdo unánime se puede hacer lo que se quiera, señor Presidente.

El señor MUÑOZ.—Mucho mas cuanto que la segunda discusion se pidió en consideracion al honorable señor Salas Lavaqui, que deseaba tomar parte en este debate.

El señor SALAS LAVAQUI.—I por esta deferencia debo mis agradecimientos a Su Señoría, al honorable señor Corbalan, al honorable señor Libano i a toda la Honorable Cámara.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Con todo no puede hacerse lo que Sus Señorías desean, porque el señor Secretario me dice que los honorables señores Concha don Malaquías i Libano pidieron tambien el trámite de la segunda discusion, porque deseaban tomar parte en este debate.

Lo mejor i mas correcto es dar por terminada la primera discusion para poder pasar en seguida a la segunda i cumplir con el trámite reglamentario.

Si ningun honorable Diputado usa de la palabra, daré por cerrado el debate.

Cerrado el debate.

Queda el artículo para segunda discusion.

En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 2.º El dia de descanso será el domingo, salvo convenio espreso en contrario; i en este caso, el dia de descanso podrá ser único para todos los individuos o turnado para no paralizar la marcha del trabajo.

Quando hubiere convenios o turnos, el dia de descanso se anunciará por carteles fijados en las oficinas, en los talleres o en otros lugares visibles del establecimiento, que no se

podrán cambiar sino con seis meses de anticipacion“.

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Hago indicacion para que se suprima el inciso 2.º de este artículo, que se refiere al anuncio anticipado de seis meses para convenir en la fijacion de nuevo dia para el descanso.

En la práctica esto es in conducente, porque estas alteraciones tienen por causa una circunstancia imprevista cuyo anuncio no puede darse con una anticipacion de tanto tiempo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Dentro de los propósitos manifestados por el honorable señor Salas de hacer obra útil i de no retardar el despacho de este proyecto, procurando hacer una obra perfecta, todos hemos sacrificado nuestras opiniones i hemos renunciado el derecho de proponer modificaciones para consultar nuestros ideales.

Por esta razon hemos aceptado el artículo tal como se encuentra en el proyecto de la Comision.

Voi, sin embargo, a decir dos palabras para satisfacer las dudas del honorable Diputado por Lontué.

El objeto que se ha tenido para determinar que se dé un aviso anticipado de seis meses para cambiar el dia destinado al descanso es el de poder hacer efectiva la sancion penal correspondiente a los contraventores de esta lei. I ademas se trata tambien de evitar el peligro de que la contravencion de unos contajie a los demas, pues si se ve que unos abren sin aviso previo, todos querrian hacer lo mismo, cosa que ha sucedido en otras partes. Sin la obligacion del aviso anticipado no habria posibilidad de fiscalizar el cumplimiento de esta lei.

Con este objeto, para que la autoridad pueda ejercer el control que se le asigna, se establece que nadie podrá trabajar en el dia convenido para el descanso semanal, sin aviso previo de seis meses dado al público. Así se verá que este cambio del dia de descanso no se hace por capricho o con el propósito de burlar la lei.

Por las razones espuestas, creo que lo que debemos hacer es aprobar el artículo tal como está redactado.

El señor LORCA MARCOLETA.—Pido segunda discusion para este artículo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si ningun otro señor Diputado usa de la palabra, quedará el artículo para segunda discusion.

Acordado.

En discusion el artículo 3.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Art. 3.º Se exceptúan de lo ordenado en el artículo 1.º:

1.º Los trabajos encaminados a reparar los deterioros irrogados por fuerza mayor o caso fortuito.

2.º Las explotaciones que exigen continuidad, sea por razon técnica, sea por tratarse de artículos de primera necesidad que se consumen cuotidianamente.

3.º Las explotaciones que, por su naturaleza, no pueden funcionar sino en estaciones determinadas i que dependen de la accion irregular de las fuerzas naturales.

4.º Los trabajos necesarios e impostergables para la buena marcha de la empresa, como limpieza de las máquinas o calderas, balance, inventario u otros análogos.

Aun en estos casos se dará un dia de descanso irrenunciable cada dos semanas.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—De acuerdo con el honorable señor Salas Lavaggi, que ha redactado este proyecto, propongo que el inciso último se segregue de este artículo i se consulte la idea que él contiene en un artículo separado.

Quedaría así mas claro el derecho de un dia de descanso irrenunciable cada dos semanas, para los empleados de las empresas aludidas en los cuatro incisos anteriores i no podría surjir la duda de que esta disposicion se refiere solo al número 4.º del artículo en discusion.

El señor DIAZ BESOAIN.—No hai necesidad, señor Diputado, porque el inciso último, a que se refiere Su Señoría, dice: “Aun en estos casos...” Con esta frase se comprende a todos los casos de escepcion que contempla el artículo en sus diferentes incisos.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Si quedara constancia de que se da esa intelijencia, no insistiria en mi indicacion.

El señor DIAZ BESOAIN.—Evidente, señor Diputado.

No hai necesidad de un artículo por separado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Dándole esa intelijencia, no insisto en mi indicacion, señor Presidente.

El señor CAMPILLO.—En el inciso 1.º de este artículo, en que se consultan las escepciones a lo ordenado en el artículo 1.º, se dice:

“1.º Los trabajos encaminados a reparar los deterioros irrogados por fuerza mayor o caso fortuito.”

Yo pediria, señor Presidente, que ántes de

la palabra "reparar", intercalásemos la de "evitar." Se diría: "encaminados a evitar i reparar".

Puede suceder que haya, por ejemplo, una muralla ruinoso, i que sea indispensable hacer trabajos urgentes para evitar que se desmone, i entónces ¿por qué no establecer la escepcion para los trabajos que hayan de evitar un mayor daño?

Formulo indicacion, en consecuencia, para que se intercale la palabra "evitar", ántes de la de "reparar."

Por lo que hace al segundo inciso, yo pondria su redaccion en la siguiente forma:

"2.º Las explotaciones o trabajos que exigen continuidad por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivo de carácter técnico o por razones que determinen gran perjuicio al interes público o a la misma industria".

El inciso, tal como está redactado, no comprende sino aquellas explotaciones que exigen continuidad, por razon técnica o por tratarse de artículos de primera necesidad, que se consumen diariamente.

Entre tanto, hai otros trabajos i explotaciones que tambien exigen indispensablemente continuidad, como los que se refieren a servicios por ferrocarriles, tranvías, carruajes de servicio público, comunicaciones fluviales i marítimas, líneas telegráficas i telefónicas, etc.

He tenido ocasion de leer algunos reglamentos que sobre esta materia rijen en otros países, i con la frase por razon teórica "solo comprenden a aquellas fabricaciones que exigen continuidad para la debida preparacion o para evitar su deterioro o descomposicion; pero no los servicios a que ántes me he referido.

Me parece, en consecuencia, que el artículo quedaria en su debida forma, cambiándole el inciso segundo en los términos en que lo he redactado que viene a llenar un vacío.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Me permitiría hacerle a Su Señoría una pequeña advertencia con relacion a la palabra "evitar", cuya intercalacion propone el honorable Diputado.

Si se acordase intercalar esta palabra, habria que modificar todo el inciso primero.

Si se fija un momento Su Señoría, verá que en ese inciso se habla de... "reparar los perjuicios irrogados por fuerza mayor en caso fortuito".

Si esos perjuicios ya están "irrogados", no se podrian "prevenir o evitar". Habria una contradiccion, porque los términos son incompatibles.

El señor CAMPILLO.—No me habia fijado en esto, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—

A mí me parece que este primer inciso está perfectamente en la forma actual.

El señor DIAZ BESOAIN.—Estimo que el honorable Diputado tiene razon al proponer que se agregue la palabra "evitar" en el inciso primero.

Hai muchas circunstancias que debemos contemplar a este respecto, como es, por ejemplo, la de una faena al aire libre: en el caso de que amenace lluvia i esté formada ya la parva, es imprescindible ponerla a cubierto del aguacero, aunque para ello sea preciso trabajar en dia domingo, porque de otro modo podrian producirse serios perjuicios.

En este caso la modificacion hecha por el honorable Diputado vendria a salvar toda dificultad.

Como casos de esta naturaleza pueden producirse mui a menudo, creo que es conveniente cambiar la redaccion en forma que se consulte esta idea.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Permitame el honorable Diputado llamarle la atencion hácia la circunstancia de que la idea a que se refiere Su Señoría está consultada en el inciso 3.º del artículo 3.º, que dice:

"Las explotaciones que, por su naturaleza, no puedan funcionar sino en estaciones determinadas i que dependen de la accion irregular de la fuerza natural."

Una cosecha, amenazada por la lluvia, se encuentra naturalmente en este caso.

El señor SALAS LAVAQUI.—Creo, señor Presidente, que el artículo 3.º está redactado en una forma bastante amplia i que en él tienen cabida todos los casos que puedan presentarse.

La determinacion misma de esos casos no es materia de la lei sino de los reglamentos que deberá dictar el Presidente de la República para su mas correcta aplicacion, reglamentacion que tiene que ser mui estensa porque en ella deben consultarse hasta los menores detalles.

La lei francesa no es mas estensa que ésta, pero su reglamentacion ocupa muchas páginas, porque en los reglamentos se consultan todos los casos que pueden presentarse i estos son muchísimos, porque se relacionan con centenares de industrias i de distintas labores.

Por esto yo creo que la modificacion propuesta por el honorable Diputado por Búlnes no tiene objeto.

El señor LORCA MARCOLETA.—Encuentro que este artículo está redactado en forma mui vaga, señor Presidente.

Por ejemplo, no se sabe si están comprendidos en él los establecimientos de fundicion

de minerales, las oficinas de correos, de telégrafos, los ferrocarriles, etc., que, en mi concepto, deben funcionar los días domingos porque no se podría interrumpir su funcionamiento sin graves perjuicios.

Como no conozco el proyecto en todo su alcance i todos sus detalles, desearia que alguien mas entendido me diera algunas esplicaciones a este respecto.

El señor SALAS LAVAQUI.—En el artículo 3.º están comprendidas todas las industrias. Así, por ejemplo, las fundiciones están comprendidas en el inciso 2.º, puesto que por razones técnicas una fundición no puede apagar sus hornos los días domingos sin grave perjuicio para la industria.

El inciso 3.º dice “las explotaciones que por su naturaleza no pueden funcionar sino en estaciones determinadas i que dependen de la acción irregular de las fuerzas naturales”; i en este inciso se comprende también el caso de los hornos de fundición de minerales, en los que es indispensable mantener la acción del calor.

En ninguna legislación se consultan uno por uno los casos que puedan presentarse; porque esto, repito, es materia de una reglamentación que dictará el Presidente de la República.

El señor MUÑOZ.—Tal vez convendría modificar el inciso 2.º aceptando una forma mas sencilla, mas clara, que comprendiese en términos jenerales todos los casos que en la práctica puedan presentarse.

Esta frase “las explotaciones que exigen continuidad por razón técnica” es probable que en la práctica no sea bien comprendida. Lo que se quiere es evitar la paralización de aquellos trabajos cuyo desarrollo no puede detenerse sin grave perjuicio, i convendría decir esto con mas sencillez, con mas claridad.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hai una indicación formulada en ese sentido por el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor MUÑOZ.—Yo haría indicación para modificar el artículo, i decir, en términos jenerales: “Las explotaciones o negocios cuyas funciones no pueden paralizarse sin un perjuicio grave”, porque, en realidad, aquí hai una razón de conveniencia mas que de tecnicismo.

El señor Presidente, que es tan versado en gramática, podría redactar el inciso en la forma que he indicado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Yo preferiría que el mismo autor de la indicación la enviara por escrito a la Mesa.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Po-

dria decirse “las explotaciones que por su naturaleza no se pueden paralizar sin perjuicio grave”.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Creo que la indicación del honorable señor Campillo consulta la idea.

Su Señoría propone que en vez del número segundo se diga: “Las explotaciones o trabajos que exigen continuidad por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivo de carácter técnico o por razones que determinen graves perjuicios al interés público o a la misma industria”.

El señor SALAS LAVAQUI.—Está muy bien la indicación del honorable señor Campillo.

El señor CORBALAN.—Como acabo de entrar a la Sala, no estoy impuesto, señor Presidente, del estado del debate.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Han quedado para segunda discusión los artículos primero i segundo, i está en debate el artículo tercero, honorable Diputado.

El señor CORBALAN.—Me parece haber oído que hai una indicación.

¿Respecto de qué artículo ha sido formulada?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El honorable señor Campillo ha hecho indicación respecto del inciso segundo en la forma que acaba de leerse.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo en la parte en que no ha sido objetado.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Campillo para que se reemplace el número segundo por el siguiente:

“Las explotaciones o trabajos que exijan continuidad por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivo de carácter técnico o por razones que determinen graves perjuicios al interés público o a la misma industria.”

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

En discusión el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Art. 4.º Las infracciones de esta ley se penarán con multa de diez a cien pesos, a beneficio de la Municipalidad respectiva, pudiendo

procederse de oficio i en todo caso breve i sumariamente.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Hago indicacion para que se diga que las multas no sean a beneficio de la municipalidad respectiva, sino del respectivo Consejo de Habitaciones para Obreros.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Muy bien.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Esta indicacion tiene para mí el inconveniente de que los consejos de habitaciones obreras no podrian talvez hacer efectivas estas multas cuando las infracciones de la lei se cometieren en los campos o en las comunas rurales.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Por la lei dictada hace año i medio, señor Presidente, se creó no solo el Consejo Superior de Habitaciones Obreras, al cual hemos autorizado ayer para contratar un empréstito, sino que tambien un Consejo Departamental en cada departamento. De manera que no habrá dificultad, me parece, para que ese Consejo recibiese las multas que puedan provenir de las infracciones de esta lei, las que irian a incrementar el fondo destinado a la construccion de habitaciones para obreros.

Habrà, indudablemente, comunas rurales donde no haya consejo de habitaciones, pero las multas que en ellas deban aplicarse le corresponden al Consejo Departamental a que pertenezcan esas comunas.

Mantengo, por consiguiente, esta indicacion que creo concurre a los propósitos de la lei a que me refiero.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion la indicacion formulada.

El señor CORBALAN.—Me parece mejor la idea de destinar estas multas a beneficio municipal, señor Presidente.

Es verdad que en cada departamento hai un consejo de habitaciones obreras; pero en los campos i en las ciudades pequeñas, esta lei habrá de encontrar dificultades en su aplicacion, sobre todo en la parte referente a las multas, porque no presenciara las contravenciones, ninguna autoridad o corporacion interesada en sancionarlas con el rigor correspondiente.

Las leyes deben tener un carácter jeneral en órden a su aplicacion i eficacia para toda la República.

Ademas, es necesario tomar en cuenta que las rentas de las municipalidades son escasas, jeneralmente, i con estas multas se vendria a aumentar susentradadas.

Por otra parte, si se aprobara la idea pro-

puesta por el honorable señor Huneus, el Consejo de Habitaciones tendria que andar pesquisando las infracciones a la lei i seria, en consecuencia, necesario darle atribuciones que son mas propias de la policia local, lo que, indudablemente, no está de acuerdo con la naturaleza de la lei sobre habitaciones obreras.

Creo, pues, que será mejor dejar las multas a beneficio municipal, con lo que se hará mas amplia i mas facil la aplicacion de la lei.

Ruego por lo tanto, al honorable señor Huneus que no insista en la modificacion que ha propuesto.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—En vista de las observaciones del honorable Diputado por Santiago i deseando no entorpecer el despacho de este proyecto, no insisto en mi indicacion.

El señor CAMPILLO.—Podria talvez reemplazarse la frase "a beneficio de la Municipalidad respectiva" por esta otra "que se destinarán a fines de beneficencia o de socorro".

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Su Señoría no formula indicacion?

El señor CAMPILLO.—Nó, señor Presidente.

El señor LORCA MARCOLETA.—Esta sancion tiene por objeto darle a la lei carácter imperativa. Esto se esplica respecto de los empleados particulares, pues seria al patron que los obligara a trabajar a quien se impondria la multa; pero respecto de los empleados públicos ¿cómo se procederia? ¿la sancion penal sobre quién recaeria? ¿se multaria al Fisco porque hacia trabajar a sus empleados en dia domingo o festivo?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—El Fisco no obliga a trabajar el domingo a ningun empleado, señor Diputado.

¿Ha visto Su Señoría algun caso en que el Fisco obligue a algun empleado a trabajar el domingo?

El señor SALAS LAVAQUI.—Cuesta un triunfo hacerlos trabajar los dias de trabajo...

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—En discusion el artículo 5.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Se concede accion popular para denunciar la violacion de esta lei".

No habiendo usado de la palabra ningun señor Diputado, se dió por aprobado tácitamente el artículo.

El señor LORCA MARCOLETA.—Ahora cabe discutir el artículo propuesto por el señor Barros Errázuriz respecto de la reglamentacion de esta lei.

El señor SECRETARIO.—El artículo propuesto por el señor Diputado dice: que se autoriza al Presidente de la República para dictar los reglamentos necesarios para la aplicacion de esta lei.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si ningun honorable Diputado usa de ella, daré por cerrado el debate i por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor MUÑOZ.—Ya que se ha terminado la discusion del proyecto, podríamos entrar a la segunda discusion de los artículos que han quedado para este trámite.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Para esto no puede haber inconveniente, pues todos estamos de acuerdo en despachar este proyecto, sin modificarlo.

El señor CORBALAN.—Yo tampoco me opondré, porque tambien deseo que este proyecto quede pronto despachado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Estando ausente el honorable Diputado que pidió segunda discusion para el artículo 1.º, no puede prescindirse de este trámite, que es un derecho que el Reglamento otorga a cada Diputado.

Lo que se podria hacer es entrar en la segunda discusion del artículo 2.º, si en ello consiente el honorable señor Lorca.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Algo es algo.

Sin embargo, creo que en conformidad al Reglamento puede entrarse a la discusion de todos los artículos que han quedado para segunda discusion, por haber terminado el debate respecto de los demas.

El señor MUÑOZ.—Así lo creo tambien yo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El Reglamento dice que la segunda discusion tendrá lugar en la sesion siguiente en que se trate del mismo asunto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pero fué ayer cuando se pidió segunda discusion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Debemos evitar que se introduzca un mal precedente.

El señor SALAS LAVAQUI.—Hablando

ayer despues de la sesion con el honorable Diputado por Concepcion, me dijo que no insistiria en su oposicion ni continuaria defendiendo sus indicaciones, porque está convencido de que hai conveniencia en despachar pronto este proyecto.

Hago esta declaracion para que el honorable Presidente vea que entrando desde luego en la segunda discusion del artículo 1.º no contrariamos la voluntad del honorable Diputado por Concepcion. De lo contrario, yo estaria mas obligado que nadie a guardarle deferencia i a reclamar conira el acuerdo que se propone.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Me parece que seria preferible anunciar este artículo para los primeros quince minutos de la sesion próxima.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Podria dejarse constancia de la declaracion que el honorable señor Salas acaba de hacer para que se vea que Su Señoría no contraviene el Reglamento.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Entónces discutamos el artículo 2.º, si el honorable señor Lorca retira su peticion.

El señor LORCA MARCOLETA.—No tengo inconveniente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En segunda discusion el artículo 2.º, conjuntamente con la indicacion del señor Correa.

Ofrezco la palabra.

Si ningun honorable Diputado usa de la palabra ni exige votacion, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

En votacion la indicacion del señor Correa para suprimir el inciso 2.º

El señor CORBALAN.—Yo pido que no se suprima, para que la lei no quede trunca.

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Retiro mi indicacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El honorable señor Correa retira su indicacion. Si no hubiera inconveniente, la daria por retirada.

Retirada.

Si el señor Diputado por Concepcion, aquí presente en este instante, no tuviera inconveniente podríamos entrar inmediatamente, por acuerdo unánime, a la segunda discusion del artículo 1.º

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo retiro toda oposicion; deseo que se despache cuanto ántes este proyecto.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entónces, con acuerdo unánime de la

Cámara, pongo en segunda discusion el artículo 1.º conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el artículo.

Si no hai oposicion, lo daré por aprobado en la parte no objetada.

Aprobado.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—A fin de facilitar el despacho del proyecto, retiro mi indicacion.

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Yo tambien retiro la mia.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Los señores Huneus i Correa han retirado sus indicaciones.

Si el señor Concha retira la suya, yo no tendria inconveniente para retirar la mia, porque la hice solo con el objeto de facilitar el debate.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La retiro en homenaje al señor Salas Lavaqui.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entónces daré por aprobado el artículo en la forma que tiene en el proyecto de la Comision, si no hai inconveniente.

Aprobado.

Queda despachada la lei.

Tasadores de la Caja Hipotecaria

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Corresponde ocuparse en el proyecto que crea ingenieros tasadores para la Caja Hipotecaria.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision de Hacienda dice así:

“Honorable Cámara:

El honorable Diputado por Petorca, señor Espinosa Jara, ha propuesto un proyecto de lei que tiene por objeto crear los empleos de ingenieros tasadores de la Caja de Crédito Hipotecario, cuya mision consistiria en practicar el avalúo de los predios que se ofrecen a la mencionada institucion en garantía de los préstamos hipotecarios que de ella se solicitan.

Las razones que sirven de fundamento a este proyecto han sido espuestas con alguna estension en el preámbulo de la mocion presentada, razones que la Comision de Hacienda, que ha estudiado detenidamente este asunto, encuentra que justifican plenamente la adopcion de la idea propuesta.

En efecto, el pago de honorarios que hoy se hace a los ingenieros que para cada caso particular nombra la Caja Hipotecaria, son tan subidos que absorben una parte considerable del préstamo mismo, lo que viene a disminuir los positivos beneficios que está llamado a prestar la Caja de Crédito Hipotecario.

Por otra parte, es un hecho que este inconveniente ha venido a anular la disposicion del inciso 3.º del artículo 9.º de la lei que creó la institucion, cuya letra i espíritu manifiestan claramente la obligacion en que se encuentra la Caja de conceder préstamos cuyo valor no baje de la suma de quinientos pesos, siempre que el valor de la garantía no sea inferior a dos mil pesos.

Sin embargo, el precio arbitrario que los ingenieros exigen por su trabajo de tasacion, imposibilita a los propietarios de predios pequeños para ofrecerlos como garantía de préstamos reducidos, porque no pueden soportar los gravámenes que hoy impone una tasacion.

De ahí que el Consejo de la Caja, viendo la imposibilidad de celebrar contratos de préstamos por pequeñas cantidades, adoptó el acuerdo, que es sin duda ilegal, de no conceder préstamos inferiores a veinte mil pesos. Con el proyecto propuesto por el honorable Diputado por Petorca, todo el que acuda a la Caja a solicitar un préstamo sabrá de antemano cuánto le corresponderá pagar por el trabajo de tasacion i tendrá una base cierta para hacer sus cálculos.

Las cantidades que se asignan como remuneracion a este servicio dependerán de la importancia del préstamo solicitado i la proporcion indicada por el autor del proyecto es prudente i equitativa.

La Comision ha estimado necesario introducir algunas variaciones en los detalles del proyecto.

Cree que es mas conveniente que los ingenieros sean nombrados por el Consejo de la Caja, a fin de alejar en lo posible de esa institucion las influencias políticas.

Asimismo se ha creído que no está demas vigorizar la disposicion del artículo 9.º de la lei de 29 de agosto de 1855, declarando en esta lei de una manera precisa la obligacion que tiene la Caja de aceptar los préstamos no inferiores a quinientos pesos, siempre que concurren las demas condiciones exigidas por la lei para su otorgamiento.

Por último, por lo que respecta a la consideracion relativa al gravámen que el proyecto impondrá a la Caja con el nuevo servicio que va a establecerse, cree la Comision que los cálcu-

los hechos en la mocion en informe son algo exajerados por haberse tomado como base todos los préstamos otorgados durante un año, incluyendo las conversiones de deudas i otras operaciones que no exigen nueva tasacion.

Sin embargo, como esta lei está llamada a dar facilidades a numerosos pequeños propietarios, es seguro que se extenderán las operaciones de la institucion, aumentará el número de préstamos i el producto de las tasaciones aumentará tambien en términos que no será de temer que el servicio de tasaciones imponga gravámen alguno a la Caja.

En vista de las consideraciones espuestas, la Comision recomienda a la Honorable Cámara que apruebe el proyecto en informe en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º El Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario nombrará dos injenieros tasadores para practicar el avalúo de las propiedades que se ofrezcan en hipoteca a la institucion.

Estos tasadores serán pagados por la Caja, gozarán de una renta de doce mil pesos al año i tendrán derecho a un viático de cinco pesos diarios cuando estuvieren en comision fuera de Santiago.

Art. 2.º Para poder ser nombrado injeniero-tasador de la Caja de Crédito Hipotecario, se requiere estar en posesion del título de injeniero civil otorgado por la Universidad del Estado, i haber ejercido por cinco años a lo ménos esta profesion.

Los empleos de injenieros-tasadores serán incompatibles con el desempeño de cualquiera otros i con el ejercicio libre de la profesion de injeniero.

Estos tasadores tendrán el carácter de empleados públicos, pero no gozarán del beneficio de la jubilacion.

Art. 3.º En el término de cinco años deberán formar los tasadores un rol que comprenda el avalúo de todos los fundos rústicos de la República i harán en él todos los años las modificaciones que convenga introducir.

Art. 4.º Toda persona que solicitare algun préstamo de la Caja de Crédito Hipotecario, para cuyo otorgamiento se requiere tasacion de la garantía, pagará a la Caja por derechos de tasacion las cantidades que se espresan, las cuales ingresarán a la Caja a fondos jenerales, debiendo llevarse una cuenta especial de lo percibido por esta causa. El que obtuviere un préstamo por cien mil pesos o mas, deberá enterar la suma de quinientos pesos; de tres-

cientos, si obtuvieren cincuenta mil pesos i ménos de cien mil; de doscientos, por veinte mil pesos i ménos de cincuenta mil, i cien pesos si se pidiere ménos de veinte mil. Si la solicitud de préstamos fuere desechada, nada deberá el interesado.

Art. 5.º Los injenieros-tasadores estarán obligados a avaluar los predios cuyo valor no baje de dos mil pesos, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 9.º de la lei de 29 de agosto de 1855.

La Caja de Crédito Hipotecario no podrá negarse a conceder préstamos cuyo valor no baje de quinientos pesos, de acuerdo con lo establecido en dicho inciso i siempre que se cumplan las demas condiciones requeridas por la lei.

Art. 6.º Se derogan las disposiciones de la lei de 29 de agosto de 1855 en la parte que fueren contrarias a la presente lei.

Art. 7.º Si se obtuvieren utilidades por la instalacion de este servicio, se sostendrán cajas de ahorros en las capitales de provincias en que no se hubieren establecido.—*M. Concha.—Dario Sánchez — Enrique A. Rodríguez.*

Suscribo este informe para los efectos de la tramitacion.—*Javier A. Figueroa.*

Suscribo este informe salvando mi opinion respecto de la parte final del artículo 4.º—*D. Urzúa.*

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra...

Cerrado el debate.

En votacion...

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se entrará a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Creo que es conveniente aplazar la discusion particular del proyecto hasta que la Cámara conozca el proyecto económico que va a modificar la institucion de la Caja de Crédito Hipotecario por cuanto se le va a agregar una seccion especial relacionada con los bonos salitreros.

Este ensanche de la Caja traerá una modificacion en el personal de tasadores; i por esto considero mas oportuno discutir este

asunto una vez que la Cámara haya resuelto la cuestion económica.

El proyecto de que se trata ha esperado ya algun tiempo, i bien puede esperar unos pocos dias, porque el proyecto económico se tratará pronto i va a modificar, como digo, el trabajo de los tasadores.

De otro modo talvez habria necesidad de volver a modificar el proyecto de que se trata.

El señor PUGA BORNE (vice Presidente).—¿Formula indicacion de aplazamiento Su Señoría?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—A fin de que se postergue este proyecto para despues que la Cámara haya aprobado el proyecto económico.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Podrian agregarse al artículo 1.º las palabras "rústicas i urbanas" despues de la palabra "propiedades" i así quedaria salvada la dificultad.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Bastaria con agregar las palabras "rústicas i urbanas", porque es indudable que si la lei económica llega a producir efectos en la parte referente a la emision de bonos salitres, los tasadores de salitres tendrán que ser especialistas, de tal modo que en ningun caso hai el peligro de que estos tasadores que establezcan la lei en discusion puedan ser los que practiquen la tasacion de los terrenos salitres.

Se trata, como se ve, de dos casos mui diversos. La lei en discusion establece tasadores solo para las propiedades rústicas i urbanas.

El señor ESPINOSA JARA.—Iba a hacer la misma observacion que ha hecho el señor Ministro del Interior.

Esta lei se refiere únicamente a los tasadores de las propiedades rústicas i urbanas, de modo que nada tiene que ver con las tasaciones a que dé lugar el gravámen de las salitres.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—No insisto en mi indicacion.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Creo que es ridículo que el viático sea de cinco pesos, dada la situacion actual.

Por esto hago indicacion para que sea de diez pesos en vez de cinco pesos.

El señor ORREGO.—Pediria que algun señor Diputado se sirviera decirme si todas las propiedades van a ser tasadas, aun las que ya lo han sido, o si solo se trata de las no conocidas.

Creo que si una propiedad ya ha sido ta-

sada por la Caja no es justo imponerle nuevamente este gravámen al propietario.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Eso está contemplado en el artículo 4.º, honorable Diputado.

El señor ORREGO.—Nó, señor. No está mui claro este punto.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Eso está contemplado en el artículo 4.º, porque es indudable que la Caja resolverá en cada caso si se debe, o nó, hacer tasacion de la garantía para el otorgamiento del préstamo.

El señor ORREGO.— El proyecto está redactado en forma imperativa, no en esa forma facultativa que le atribuye el señor Ministro.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El artículo 4.º dice:

"Toda persona que solicite algun préstamo de la Caja Hipotecaria, para cuyo otorgamiento se requiere la tasacion de la garantía."

El señor ORREGO.—Como ve Su Señoría, esa redaccion es un poco ambigua; no está bien clara.

El señor ESPINOSA JARA.— En todo caso, la idea del señor Diputado se puede aclarar en el artículo 4.º, diciéndose en qué casos debe, o nó, procederse a tasacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Cerrado el debate sobre el artículo 1.º

Si no se pide votacion lo daré por aprobado con las indicaciones del honorable Diputado por Santiago, señor Echenique.

El señor GOMEZ GARCIA.—Dos injenieros son pocos; propongo que sean cuatro.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ya estamos en votacion; no se puede hacer indicacion, honorable Diputado.

El señor GOMEZ GARCIA.—Con dos injenieros; no se hace nada.

Si uno se va al norte i el otro al sur, quedarán aquí muchas propiedades que no podrán ser tasadas.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo con las indicaciones propuestas.

Aprobado.

Sin debate se dió por aprobado el artículo 2.º

Se puso en discusion el artículo 3.º

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—El término de cinco años que se fija para que los tasadores formen un rol que comprenda el avalúo de todos los fundos rústicos es manifiestamente insuficiente.

Me permito insinuar la idea de que no se

fije plazo en esta materia i que se deje esto al reglamento respectivo.

Con un informe de la Caja Hipotecaria a la vista, el Gobierno podrá establecer la forma i condiciones en que deberá hacerse este rol de avalúos.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Tiene razon el señor Ministro: convendria no fijar plazo.

El señor CRUZ.—Suprimir todo el artículo seria mejor.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—No conviene.

Esté rol de avalúos facilitará mucho el trabajo de la Caja.

El señor CRUZ.—Pero si no se hace rol ¿cómo se hacen modificaciones?

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Seria para mas tarde; el rol estaria hecho al cabo de quince o veinte años.

El señor ESPINOSA JARA.—Consultando la idea del señor Ministro i del honorable señor Echenique, yo me permitiria proponer que se dejara el artículo, suprimiendo la frase "término de cinco años" i agregando otra que facultara al Presidente de la República para reglamentar esta lei.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Esto último tendria que ir en artículo separado.

El señor CRUZ.—Yo pienso que seria mejor suprimir el artículo i agregar al final otro que autorizara la reglamentacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Por mi parte propondria cambiar la frase "que convenga introducir" por esta otra: "que sea necesario".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor SECRETARIO.—El artículo, con las modificaciones propuestas, quedaria en esta forma:

Art. 3.º Los tasadores deberán formar un rol que comprenda el avalúo de todos los fundos rústicos de la República i harán en él todos los años las modificaciones que sea necesario introducir.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo en la forma en que se le ha dado lectura.

Aprobado.

Se puso en discusion el artículo 4.º

El señor ORREGO.—Aquí tendria cabida la indicacion que habia formulado en el artículo 1.º

Podria decirse: Toda persona que solicitare

algun préstamo de la Caja de Crédito Hipotecario, para cuyo otorgamiento se requiere, a juicio del consejo de la misma, tasacion de la garantía, pagará, etc.

El señor ECHENIQUE (don Joaquín).—Yo propondria que se dijese que toda persona que solicitare algun préstamo, etc, «pagará el medio por ciento de la suma que se le conceda».

Esto será mas equitativo i mas claro que la enumeracion que hace el proyecto.

No es posible que, si se hacen préstamos de mas de quinientos mil pesos, por ejemplo, vayan a pagarse solo quinientos pesos.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Me parece, honorable Diputado, que la mente de este artículo ha sido alejar las cuestiones relacionadas con la percepcion de honorario por los tasadores

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Yo no me refiero, señor vice-Presidente, a la tasacion, sino a la suma que se conceda al solicitante.

Creo que establecer el medio por ciento para todos es equitativo.

Ademas, es tambien la base que se ha tenido para fijar las sumas que consigna el artículo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion las indicaciones de los honorables Diputados por Caupolicán i por Santiago.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar, primeramente, la modificacion propuesta por el honorable señor Orrego.

Si nadie se opone ni pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Ahora corresponde votar la indicacion del honorable señor Echenique.

El señor ESPINOSA JARA.—Pediria a Su Señoría que pusiese en votacion primero el artículo en la forma en que está redactado en el proyecto.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Reglamentariamente, no puede hacerse como lo insinúa Su Señoría.

En conformidad al Reglamento, debe votarse primero la indicacion del honorable Diputado por Santiago; i solo en el caso de que fuere desechada, se votaria el artículo del proyecto.

En votacion la indicacion del honorable señor Echenique.

Puesta en votacion la indicacion del señor

Echenique don Joaquin, resultó aprobada por trece votos contra doce, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—Aprobada la indicacion.

Se puso en discusion el artículo 5.º

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—El inciso 3.º del artículo 9.º de la lei de 29 de agosto de 1855, dice como sigue: “El valor del inmueble hipotecado no debe, en ningun caso, ser menor de dos mil pesos, ni el préstamo menor de quinientos.”

Entre tanto, el artículo 5.º del proyecto dice que los ingenieros tasadores estarán obligados a avaluar los predios cuyo valor no baje de dos mil pesos, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 9.º, que no establece un procedimiento para la tasacion, sino que su precepto es terminante en el sentido de que el inmueble hipotecado no debe en ningun caso ser de un valor inferior a dos mil pesos.

En seguida, el inciso 2.º del artículo 5.º del proyecto en debate establece lo siguiente: “La Caja de Crédito Hipotecario no podrá negarse a conceder préstamos cuyo valor no baje de quinientos pesos, de acuerdo con lo establecido en dicho inciso i siempre que se cumplan las demas condiciones requeridas por la lei.”

Esto no está de acuerdo con lo que establece dicho inciso, sino que lo modifica. De tal modo que si el propósito de la Comision ha sido reducir a quinientos pesos la suma por la cual se pueden pedir préstamos hipotecarios, seria fácil consultar la idea diciendo, por ejemplo: “No obstante lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 9.º de la lei de 29 de agosto de 1855, la Caja Hipotecaria podrá conceder préstamos hasta por quinientos pesos.”

El señor ORREGO.—Parece que el citado inciso establece que la Caja Hipotecaria no puede otorgar préstamos por propiedades que valgan ménos de dos mil pesos, pero que el préstamo puede ser de quinientos pesos.

Los propietarios tienen derecho para pedir hasta quinientos pesos por propiedades que valen dos mil.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Seria conveniente redactar la idea con claridad, porque el artículo no dice lo que se desea que diga.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Entiendo que la Caja Hipotecaria ha tomado el acuerdo de no prestar sobre propiedades que valgan ménos de veinte mil pesos.

El honorable señor Salas, que es consejero de la Caja, puede decirnos algo sobre esto.

El señor SALAS LAVAQUI.—Eso depende de la ubicacion de los inmuebles, de las localidades en que se encuentran, etc., etc.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—La Caja Hipotecaria no presta, por regla jeneral, sobre propiedades que valgan ménos de veinte mil pesos.

De tal manera que el artículo en discusion va a hacer obligatorio para la Caja Hipotecaria el conceder préstamos por quinientos pesos siempre que el valor de la propiedad hipotecada suba de dos mil pesos.

Entiendo que ese es el alcance.

El señor ORREGO.—Así tambien lo comprendo yo.

El señor ESPINOSA JARA.—La mente de la Comision ha sido que se otorguen préstamos hasta por quinientos pesos si se da una garantía hipotecaria que valga dos mil.

De manera que seria nada mas que cuestion de redaccion establecer esta idea de un modo claro, como dice el señor Ministro del Interior

Ahora, como ha dicho mui bien el honorable señor Barros Errázuriz, hai un acuerdo de la Caja Hipotecaria para no conceder préstamos sobre propiedades que valgan ménos de veinte mil pesos, acuerdo que es contrario a los intereses de los pequeños propietarios rústicos o urbanos.

La mente de este proyecto ha sido tambien, conforme con la lei que estableció la Caja Hipotecaria, que estos créditos se hagan estensivos al territorio de toda la República, i entiendo que en las provincias australes la Caja no concede préstamos.

De manera que convendria dejar constancia en el acta, si no se considera necesario introducir una frase en este artículo, de que tales préstamos se harán estensivos a todo el territorio de la República.

El señor CRUZ.—Entiendo que, segun la lei, no está facultada la Caja Hipotecaria para otorgar préstamos por propiedades ubicadas al sur del rio Cautin.

De manera que la lei en discusion no puede autorizar préstamos sobre esas propiedades si no lo dice espresamente.

El señor SALAS LAVAQUI.—En esta materia no es posible imponer a la Caja Hipotecaria ni a ninguna otra institucion de crédito hipotecario, que efectúe sus operaciones en una forma determinada. Hai que dejar a estas instituciones en completa libertad para que estudien sus negocios i los aprecien bajo todos sus aspectos. Por eso es que la lei de 22 de agosto del 55 no obliga a la Caja Hipotecaria a prestar por propiedades que

valgan tanto sino que la autoriza para prestar por ellas hasta cierta suma determinada.

El Consejo, en cada caso, sabe a que atenerse. Cuando se trata de un terreno erial, por ejemplo, la Caja prestará una suma mayor o menor segun las facilidades para su cultivo; para su explotacion, si se trata de un terreno regado, con edificios, tomará en cuenta para su negocio otra base.

Por esto, repite, yo creo que no debe, a este respecto, establecerse una base ríjida, inextinguible; i de aquí que me permita formular indicacion para que se diga que se autoriza a la Caja Hipotecaria para prestar hasta tanto, aunque estimo que mejor seria suprimir el artículo.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).— Abundo en las mismas razones que ha espuesto el señor Diputado por Santiago, señor Salas Lavaqui.

Me parece sumamente grave obligar a las instituciones de crédito hipotecario sujetarse a una base estrecha para hacer sus operaciones.

Otra de las disposiciones que contiene el artículo es la que obliga a la Caja a conceder préstamos cuyo valor no baje de quinientos pesos.

Creo que para esto bastaria que el señor Ministro del Interior gestionara un acuerdo del Consejo de la Caja Hipotecaria sobre este particular.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Las observaciones que se han formulado ponen de manifiesto la conveniencia de suprimir este artículo.

En cuanto a las observaciones que ha formulado el señor Echenique, debo manifestar que tendré mucho agrado en hacer las gestiones a que se ha referido Su Señoría.

El señor GOMEZ GARCIA.— Son muy justas las peticiones que han hecho el señor Echenique i el señor Salas Lavaqui; pero mas justo seria no hacer diferencias, para la concesion de préstamos, entre los terrenos situados en el norte i centro i los situados al sur de la República.

¿Por qué se escluyen las propiedades ubicadas al sur de Cautin? No veo razon alguna, porque en esa zona hai predios valiosos que tienen derecho a gozar de esas franquicias.

Voi a poner un caso práctico. La Sociedad Ganadera de Magallanes, que remató terrenos fiscales en el sur por valor de cuatro millones de pesos, tuvo necesidad de con- traer una deuda hipotecaria. Naturalmente acudió a la Caja, pero resultó que no podia ésta prestarle porque sus reglamentos se lo

prohíbian. Tuvo, por consiguiente, que ir a otra parte.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).— Son los reglamentos, entónces, los que hai que modificar.

El señor GOMEZ GARCIA.— Esto es materia de lei, señor Diputado. El artículo 3.º de este proyecto obliga a la Caja a formar en el término de cinco años un rol que comprenda el avalúo de todos los fundos rústicos de toda la República, i por el artículo 5.º se obliga a los ingenieros a avaluar todos los predios cuyo valor no baje de dos mil pesos. ¿Cómo podrá formarse este rol si se escluyen las propiedades situadas al sur de Cautin?

Actualmente los terrenos al sur del rio Cautin no se pueden hipotecar, lo que viene a constituir una escepcion odiosa para los propietarios de esa rejion.

¿Es esto justo? ¿Puede haber Congreso que, dictando leyes jenerales, como son todas las leyes, dicte hoy una lei de escepcion? ¿Acaso las leyes no tienen el carácter de permanentes, mientras razones supremas no obliguen a revisarlas?

Yo no concibo, no puedo concebir la oposicion del señor Echenique, para que forme parte de la comunidad territorial hipotecable todo el territorio del pais. No hacerlo así es una injusticia, que debemos evitar; porque para eso es la accion lejislativa.

¿Es decoroso que la propiedad bien constituida en Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Territorio magallánico no gocen de las facilidades que esta lei acuerda, cuando en esas rejiones existen propiedades de valer rematadas al mismo Fisco por veinte o treinta millones de pesos?

Basta insinuar estas ideas para que se vea en ella la palpable justicia que sostengo, i que aliento con tenacidad; porque el reglamento interno de la Caja Hipotecaria o sus acuerdos de Directorio prohíben la hipotecacion de los terrenos al sur del Cautin; i como esto es irritante e inmoral pido que se agregue al artículo 5.º esta frase: "en todo el territorio de la República".

Solo así habremos hecho obra buena i justa i no habremos dejado en condicion precaria a un territorio agrícola feraz, que tiene propiedades valiosas, que tambien merecen el amparo de las leyes de la República, amparo que no puede hacerse práctico.

Entrego estas consideraciones al criterio del señor Salas Lavaqui, que bien conoce los reglamentos de la Caja para que se sirva tomarlos en cuenta.

El señor ESPINOSA JARA.—A fin de conciliar todas las opiniones propongo que redactemos el artículo en esta forma: *(leyó)*.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Pero siempre queda subsistente la dificultad.

El señor ESPINOSA JARA.—Lo único que pido, señor Presidente, es que se cumpla la lei que creó la Caja Hipotecaria.

Cualquier acuerdo contrario a la lei no puede tener valor. I ahora que se trata de dar facilidades a los propietarios para solicitar préstamos debemos exigir el cumplimiento estricto de la lei.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Voi a poner un ejemplo al respecto: una persona que tenga un fundo que está avaluado en doscientos mil pesos puede tener la mitad de este valor en árboles.

El propietario podrá cortar los árboles, con lo cual su fundo valdria la mitad.

Debemos, entónces, dejarle libertad a la Caja para conceder sus préstamos.

El señor ESPINOSA JARA.—Pero esos son casos de escepcion, honorable Diputado.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Es que por este artículo la Caja estaria obligada a prestarle al propietario la suma correspondiente.

El señor ESPINOSA JARA.—La Caja calificará las garantías, sin duda.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Tiene razon el honorable Diputado de La Ligua. Este artículo obedece a una razon de interes social. Lo que se quiere evitar es que la Caja preste solo a los propietarios ricos. Hoi dia sucede que los propietarios pobres no gozan de los beneficios de la Caja.

Yo creo que podemos encontrar alguna fórmula que permita a la Caja prestar con garantía de pequeñas propiedades, pero no podemos obligar a la Caja a prestarles a individuos sin garantías de ninguna clase.

Yo insisto en esta idea, a la que puede darle forma el honorable señor Salas; i si no pudiera encontrarse inmediatamente una fórmula, pediria que se dejase este artículo para segunda discusion.

A mi juicio, hai conveniencia en otorgar esta facilidad a los pequeños propietarios.

El señor ZANARTU (don Carlos).—No creo que sea difícil encontrar la fórmula que se pide, pero me parece que basta con lo dicho para que el honorable Ministro del Interior, en el Reglamento que habrá de dictarse, tome en consideracion estos pequeños préstamos.

Puede tambien tomar nota de esto el Consejo de la Caja, de la cual son directores al-

gunos honorables Diputados, que pueden transmitirle estos deseos, porque vale la pena de que se tenga presente a los pequeños propietarios.

Esto creo que bastará, sin necesidad de consignar en la lei un precepto espreso e imperativo.

Fuera de la mencionada, el Reglamento de la Caja consigna otra traba, cual es que el área beneficiada con sus préstamos tiene por límite la provincia de Cautin.

Considero que la razon de esta limitacion ya no tiene razon de ser, porque en la zona excluida la propiedad ya está definitivamente constituida.

En realidad, son muchas las propiedades de esa zona que están gravadas con hipotecas de corto plazo por préstamos otorgados por los particulares.

Por consiguiente, los agricultores no tienen aquí las ventajas de que disfrutaban los del norte para hipotecar sus tierras en plazos largos, pagando intereses i amortizacion acumulativa.

Creo, pues, que vale la pena que la Caja reforme su Reglamento en esta parte. Lo dicho comprende tambien las provincias de Valdivia i Llanquihue, en las cuales tampoco efectúa préstamos hipotecarios, a pesar de que sus propiedades están bien constituidas i con buenos títulos, fuera de que estos préstamos se hacen previa tasacion de peritos.

Estimo que todas estas innovaciones pueden hacerse, sin necesidad de establecerlas en la lei, i en consideracion al despertar industrial i comercial del país.

Despues de esta discusion, me parece que el Consejo de la Caja se ocupará de todos los puntos anotados.

El señor GOMEZ GARCIA.—Hago indicacion para que el artículo 5.º se redacte así: *(leyó)*.

Los ingenieros tasadores estarán obligados a tasar los terrenos en toda la estension del territorio de la República.

Yo creo que no es lícito dictar una lei de escepcion en favor de unos pocos i que no hai Congreso en el mundo que tenga esta facultad.

Ahora, si la propiedad aun no está definitivamente constituida en Llanquihue, por ejemplo, lo estará mañana; por lo que conviene que los preceptos de la lei sean jenerales.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Pido la palabra.

El señor GOMEZ GARCIA.—Estando facultada la Caja para conceder préstamos por todas las tierras, ella cuidará de que la gran-

tía quede bien constituida; pero a nosotros no nos es lícito hacer una esclusión en masa.

El señor SALAS LAVAQUI.—La lei que creó la Caja Hipotecaria establece en el artículo 9.º las bases a que debe sujetarse en sus operaciones.

Es la primera que la garantía sea, por regla jeneral, de primer grado; 2.º que el préstamo no podrá exceder de la mitad del valor del inmueble ofrecido; 3.º que la propiedad no debe bajar de dos mil pesos; 4.º que no se admitan en hipoteca los inmuebles pro-indiviso, a ménos que firmen la obligacion todos los condueños.

En todas estas atribuciones, la lei ha cuidado mucho de no encerrar a la institucion dentro de un marco estrecho; deja al criterio del Consejo la apreciacion de cada caso, naturalmente sujetándose a las estipulaciones que he recordado.

En el artículo 33 se autoriza el establecimiento de instituciones particulares análogas a la Caja Hipotecaria.

No es posible, entónces, formular estas exigencias, que pondrian todos los negocios de esta naturaleza en manos de la Caja Hipotecaria.

Hai otras instituciones, como el Banco Garantizador de Valores, el Banco Hipotecario, el Banco Industrial, que se ocupan en este jiro de negocios. La lei, despues la Ordenanza de la Caja i posteriormente algunos acuerdos del Consejo han restringido la actividad de la Caja de Crédito Hipotecario.

Lo mismo pasa en otras partes: en Francia el Banco de Francia se ocupa solo en cierta especie de negocios i los demas bancos en otra clase de los mismos hasta llegar a los montepíos, que prestan por sumas inferiores a mil francos.

En estas instituciones hipotecarias ocurre lo propio. Las operaciones que no hace la Caja, las efectúan instituciones análogas. Si no fuese así, resultaria la muerte de esas instituciones i mui probablemente tambien la muerte de la misma Caja.

No se crea, por lo demas, que la Caja recibe beneficios del Estado. Por el contrario, le presta servicios, como los presta tambien a los particulares.

Solo al principio recibió la Caja una pequeña subvencion; pero mas tarde, léjos de recibir, la Caja da, pues mantiene en Santiago una Caja de Ahorros i diversas ajencias en la República.

Es, pues, natural que la lei no venga a hacer imposiciones a una institucion, que gra-

cias a la seriedad de sus actos se mantiene en tan buen pié.

No veo qué ventaja haya en recargar a la Caja con estos pequeños préstamos en forma obligatoria, sobre todo cuando esos préstamos se pueden obtener con pequeña diferencia de otras instituciones análogas.

Déjense estos pequeños préstamos en forma facultativa como hasta hoi.

Estoi cierto de que este anhelo de la Cámara para que se atienda al pequeño propietario será acogido favorablemente por el Consejo, i yo me haré un honor en hacerlo presente; estoi seguro de que este deseo será tomado en cuenta, porque siempre ha manifestado el Consejo el propósito de acceder a estas peticiones.

El señor ESPINOSA JARA.—Este artículo persigue el propósito de ayudar a los pequeños propietarios para que puedan obtener préstamos de la Caja, i en este punto debemos estar todos de acuerdo, porque no hai razon para que se den facilidades a los grandes i no a los pequeños propietarios.

Pido, pues, que se vote mi indicacion sobre la redaccion de este artículo.

El señor ARELLANO.—Yo ruego al señor Diputado por Ancud que retire su indicacion en la parte que se refiere a todo el territorio de la República, porque no tiene objeto: la lei rige para toda la República i no para secciones determinadas del territorio. De modo, pues, que los préstamos de la Caja pueden hacerse para cualquier punto de nuestro territorio.

El señor GOMEZ GARCIA.— Hai un reglamento al respecto.

El señor ARELLANO.—Allá voi, señor Diputado.

Las leyes son para todo el territorio de la República: de modo que si la Caja ha dictado un reglamento para que los préstamos se hagan solo en las secciones A o B la Caja ha faltado a la lei, i el reglamento es nulo en esa parte.

Por otra parte, el artículo 3.º que se acaba de aprobar dice que se formará un rol por los tasadores de las propiedades de toda la República.

Por consiguiente, los tasadores son para toda la República, de modo que bastaria, me parece, con que el Ministro a quien corresponde conocer de este asunto llame la atencion de la Caja hácia la conveniencia de dar cumplimiento a la lei, que, como he dicho, está por sobre la Ordenanza.

Creo que con esto seria bastante.

El señor RUIZ VALLEDOR.—La discu-

sion habida demuestra que este punto no es tan sencillo como a primera vista podria creerse i a fin de que se estudie pido segunda discusion para el artículo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Queda el artículo para segunda discusion, juntamente con las indicaciones formuladas. *Se puso en discusion el artículo 6.º*

El señor SALAS LAVAQUI.—Si hubiera de suprimirse el artículo 5.º tambien tendria que ser suprimido este artículo 6.º Por eso creo que debe este artículo quedar para segunda discusion.

El señor GOMEZ GARCIA.—Creo que deben suprimirse los artículos 5.º i 6.º i en su reemplazo consultarse este otro:

“En el nuevo Reglamento i revisacion del antiguo de la Caja Hipotecaria, que hará el Presidente de la República, se incluirá el de la hipotecacion de todo el territorio de la República.”

Con que demos al Presidente de la República la facultad de dictar un nuevo Reglamento se subsanaria todo.

En este concepto, como lo ha prometido el señor Ministro del Interior, basta, para lo que he venido sosteniendo, que se consulte mi idea en el Reglamento que se dictará i me felicito de que hayamos resuelto la dificultad con tan elevado criterio.

El señor SALAS LAVAQUI.—En ese caso valdria la pena redactar el artículo en esta forma mas o ménos.

El Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo, revisará la ordenanza vijente o dictará una nueva.

El señor ESPINOSA JARA.—¿Por qué no despachamos la lei, ya que parece que se uniforman las opiniones?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Siempre que tengamos la palabra del señor Ministro de que se ampliará la lei en la parte referente a los pequeños préstamos.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Yo tambien aceptaria despues de oír al señor Ministro.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Estimo que no es inconveniente sino ventajoso que el Presidente de la República pueda revisar la ordenanza actual de la Caja. Es indudable que despues de tantos años de vijencia habria ventajas en reformarla para introducir las nuevas medidas que la esperiencia aconseja.

Antes, por ejemplo, habia muchos terrenos en que no estaba constituida la propiedad i hoy ya esa propiedad se ha constituido.

Es, pues, conveniente revisar la ordenanza

consultando las ideas emitidas en la Cámara i las demas que el estudio indique.

El señor SALAS LAVAQUI.—La redaccion de este artículo podria quedar en esta forma:

“Autorízase al Presidente de la República para que con acuerdo del Consejo de Estado dicte nuevas ordenanzas sobre el Consejo de la Caja Hipotecaria i revise la lei de 14 de mayo de 1860.”

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Mejor seria dar la autorizacion para revisar solamente.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—En mi concepto, la forma seria que se autorice al Presidente de la República para que revise la ordenanza de la Caja Hipotecaria i para que dicte una nueva con acuerdo del Consejo de Estado.

Ese es el órden lójico de las cosas.

El señor SALAS LAVAQUI.—Perfectamente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entónces habria acuerdo unánime para suprimir los artículos 5.º i 6.º i para agregar en seguida uno con la redaccion que ha propuesto el señor Ministro.

Si no hai inconveniente, quedaria así acordado.

Acordado.

Se puso en discusion el artículo 7.º

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—¿I por qué no estableceríamos esto tambien para las capitales de departamento?

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Podria modificarse la redaccion i decir: “las utilidades que se obtengan por este servicio se invertirán en instalar cajas de ahorros.”

El señor ORREGO.—Para completar el artículo, propondria una agregacion que dijese mas o ménos, lo siguiente: “De los intereses penales que recoja la Caja se agregará con este objeto un veinte por ciento.”

El señor SALAS LAVAQUI.—Eso seria demasiado grave, señor Diputado.

En primer lugar, no se sabe si va a haber intereses penales, ni cuál será su monto.

En segundo lugar, estos intereses se dedican a los gastos de administracion de la Caja i a la Caja de Ahorros de Santiago.

Póngase en el caso el honorable Diputado que el ochenta por ciento restante, conforme a su indicacion, no alcanzara para cubrir los servicios ordinarios.

Lo mejor en esta materia de instalaciones de Cajas de Ahorros es que ellas se hagan en forma nominal i bien determinada en la lei de presupuestos.

Yo creo que no valdria la pena que mi honorable amigo insistiera en su indicacion i le pediria que la retirara.

El señor ORREGO.—No tengo inconveniente en acceder a la insinuacion de Su Señoría.

Habia propuesto esta idea porque en mas de una ocasion he oido decir que la Caja Hipotecaria no sabe que hacerse con estos fondos que pertenecen a los deudores. Siendo imposible la distribucion entre ellos, la Caja los invierte en reparacion del edificio u otras destinaciones poco útiles.

El señor ESPINOSA JARA.—Parece que no habria inconveniente en aceptar la forma propuesta por el señor Echenique para el artículo 7.º

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se daria por aprobado el artículo en esa forma.

El señor GOMEZ GARCIA.—Pediria se reabriera el debate sobre el artículo 1.º para el solo efecto de elevar a cuatro o, por lo menos, a tres, el número de tasadores de la Caja.

De otra manera quedarian burlados los pequeños propietarios.

El trabajo no se hace con diez tasadores; creemos siquiera tres.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Para reabrir el debate, necesitaria unanimidad.

VIARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No habiendo unanimidad para reabrir el debate, queda terminada la aprobacion de la lei.

El señor ASTORQUIZA.—Pediria el asentimiento unánime de mis honorables colegas para que se reabriese el debate del artículo 2.º, solo para los efectos de salvar una omision en que se ha incurrido al aprobarlo.

El artículo 2.º solamente da opcion para ser nombrado ingeniero tasador de la Caja Hipotecaria a los ingenieros civiles; i entre tanto, no veo por qué se privaria de tener la misma opcion a los ingenieros agrónomos.

Hai ingenieros agrónomos en cuya preparacion especial, sobre todo en materias agrícolas, invierte el Estado buenas sumas de dinero i que reunen, por lo tanto, igual competencia que los ingenieros civiles.

Me parece que seria lójico igualarlos en este caso.

Por eso, ruego a mis honorables colegas que acepten la reapertura del debate del artículo 2.º, con el esclusivo objeto de dar cabida tambien a los ingenieros agrónomos.

Se diria: "ingenieros civiles i agrónomos". Formulo indicacion para agregar esta palabra en el referido artículo, caso de que se acuerde reabrir la discusion.

El señor GOMEZ GARCIA.—Si es solo para el efecto de incluir a los agrónomos, yo no tendria inconveniente.

El señor ESPINOSA JARA.—Yo tampoco me opondria.

Pero no ha habido unanimidad para reabrir el debate del artículo 1.º

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Consulto a la Honorable Cámara si hai unanimidad para reabrir el debate con respecto al artículo 2.º del proyecto.

El señor ESPINOSA JARA.—No hai unanimidad, señor Presidente.

El señor ASTORQUIZA.—No se opongán, señores Diputados.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No hai unanimidad i, en consecuencia, no tiene cabida la indicacion.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Pero si habrá acuerdo para cambiar el orden del artículo que autoriza al Presidente de la República para reglamentar el servicio, dejándolo como artículo final.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, quedará establecido que el artículo a que se refiere el honorable Diputado por Santiago se dejará al final de la lei.

Acordado.

Terminada la aprobacion de este proyecto.

Tabla

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La tabla para mañana es la cuestion económica, caso de haber informe de Comision.

Si no hubiere informe, ocupará el primer lugar de la tabla el proyecto sobre vacunacion obligatoria.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.